

LA CARPETA

**RECURSOS
PARA JÓVENES
EMPRENDEDORES**



Ilustraciones: David Guirao

número 125
monográfico
julio 2004

instituto aragonés de la juventud



Un año más salgo a la palestra informativa con la sana intención de colarme en vuestras mentes creativas y en vuestra voluntad emprendedora, jóvenes de todo Aragón.

Soy la edición actualizada del monográfico dedicado al **AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS**, y pretendo convertirme en vuestro compañero fiel, que os guía y apoya en la tarea de la puesta en marcha de **una iniciativa emprendedora en nuestra Comunidad Autónoma**.

Los jóvenes emprendedores sois los **protagonistas principales de la película emprendedora, porque habéis descubierto una oportunidad y queréis concretar la idea**, analizarla con detenimiento, con el fin de comprobar si es viable o no trabajar para que se haga realidad.

Es muy importante **elaborar un proyecto empresarial completo**, que contenga todas las características esenciales de la nueva organización humana, material y económica que queremos generar, que planifique los medios económicos y los sistemas de financiación más adecuados, y que estructure los procesos técnicos y comerciales idóneos, para ofrecer al mercado un producto o servicio que responda a una de sus necesidades crecientes.

Nuestro plan de negocio será la mejor tarjeta de presentación posible ante futuros clientes, proveedores, entidades financieras y competidores. En él tomaremos muchas decisiones razonadas que van a perdurar en el tiempo y, que potenciarán el éxito de nuestra actividad empresarial, por eso una de las cuestiones que debemos analizar son todas las **formas jurídicas posibles** que puede adoptar una empresa, para decidir cuál es la más conveniente a nuestro proyecto, así como una serie de **trámites para la constitución definitiva de la empresa**.

Un emprendedor siempre debe estar informado de la actualidad socioeconómica, de la evolución del sector productivo al que pertenece su iniciativa y, por supuesto, debe ser buen conocedor **de los diferentes regímenes de ayudas públicas en vigor en cada momento y de los Concursos y Premios convocados de mayor relevancia en la Comunidad de Aragón**, por si pudiese optar a ellos.

Esta información especializada y, la orientación y asesoramiento técnico necesario, realizado por consultores expertos en la materia empresarial integrados en el **Directorio Completo de Entidades e Instituciones aragonesas**, que os incluyo entre mis páginas, os pueden ayudar a poner en marcha vuestra iniciativa emprendedora.

¿A qué esperas?

GENERANDO IDEAS CREAMOS EMPRESAS



¿Quién de nosotros no ha tenido alguna vez una buena idea en la cabeza?

¿Quién no ha detectado en alguna ocasión un error en el sistema, una necesidad insatisfecha o un servicio mal prestado?

¿Quién no ha dicho a lo largo de su vida algo parecido a:

"debería existir un producto que me facilitase..."

"debería mejorarse la forma de servir esto..."

"porqué no es posible hacerlo mejor en menos tiempo..."

"porqué en mi barrio no puedo fabricar o utilizar eso de otra manera..."



o más probable es que todos hayamos criticado las utilidades de un producto o la forma de prestar un servicio, sin embargo no hemos seguido reflexionando sobre la importancia que ese fallo o hueco del mercado puede tener, convirtiéndose en una auténtica oportunidad de negocio si trabajamos esa idea, hacemos que madure y la convertimos, nosotros mismos o con la ayuda de los amigos, en realidad. Crear una empresa consiste en transformar el mundo de las ideas en realidades y ese proceso creativo sólo los seres humanos podemos afrontarlo con garantías de éxito.

En toda actividad empresarial existen dos elementos primordiales que resultan imprescindibles: una persona emprendedora y una idea básica.

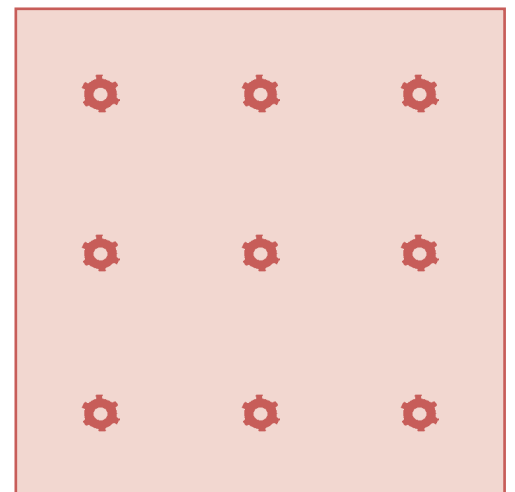
La persona emprendedora se caracteriza porque:

- ▶ busca y descubre oportunidades allí donde con frecuencia otros no ven nada,
- ▶ es proactivo, tiene la iniciativa y acepta la responsabilidad de que las cosas sucedan,
- ▶ actúa con pasión en busca de un objetivo,
- ▶ adquiere y desarrolla conocimientos, habilidades y experiencias necesarios para conducir su empresa hacia resultados positivos,
- ▶ le gusta ser dueño de su propio destino, hacer realidad su proyecto, busca independencia y desea ser su propio jefe,
- ▶ sabe crear y dirigir equipos humanos, porque tiene habilidad negociadora,
- ▶ le gusta organizar y siempre se mantiene informado de cuanto pasa a su alrededor,
- ▶ disfruta en el proceso de la creación de valor, donde de la nada hace surgir una actividad rentable a sus intereses y a los del entorno social al que pertenece.

Las ideas se generan en el discurrir del pensamiento creativo, debemos buscar alternativas diferentes a los problemas, descubrir enfoques a las situaciones que se nos plantean, de esta manera seremos capaces de producir innovación porque conseguiremos resultados originales, satisfactorios y aplicables.

Puesto que la creatividad puede estimularse, os proponemos un simple juego para fomentar visiones distintas de las normales.

El juego consiste en trazar 4 líneas y unir todos los puntos, sin retroceder, sin pasar dos veces por el mismo sitio, ni dar saltos extraños, inténtalo, la solución está en la página 5.



Realmente nuestra mente identifica la disposición de estos elementos como un cuadrado, pero hay soluciones diferentes, ¡escapemos del pensamiento lógico y de las reglas establecidas! ¡Dejémonos guiar por la intuición!

Cualquier idea, por absurda que parezca, puede convertirse en una genialidad o simplemente convertirse en algo rentable.

Las ideas son las que nos diferencian a cada uno respecto de los demás, y cada uno de nosotros tiene la capacidad de realizar cambios y poner en marcha ideas que pueden mejorar tanto nuestra vida como la de los demás.

No conviene olvidar, que la idea original de poner ruedas a las maletas surgió del alocado pensamiento de que las maletas tuviesen piernas para ir solas por el andén. Sólo hubo que madurar más tarde la idea y transformar las piernas ficticias en algo que pudiese ser fabricado y que cumpliera nuestro sueño insatisfecho de no cargar tanto peso para viajar.

Una vez perfilada nuestra idea tenemos que transformarla en una empresa, y para ello es esencial elaborar un plan de negocio completo, que sirva de tarjeta de presentación de nuestra futura empresa ante posibles clien-

tes, proveedores, socios capitalistas o entidades financieras.

VISIÓN ESTRATÉGICA

El plan de negocio, en primer lugar, debe desarrollar diversos aspectos importantes a tener en cuenta que definen estratégicamente nuestra iniciativa empresarial:

- ▶ Tipo de actividad.
- ▶ Razones para abordar el proyecto.
- ▶ Perfil y experiencia de los promotores.
- ▶ Objetivos, misión de la empresa frente a su entorno próximo.
- ▶ Aspectos innovadores o diferenciadores.

Una visión preliminar del negocio debe contener sin ninguna duda las claves básicas que lo identifican:

- ▶ Nombre del Proyecto.
- ▶ Ubicación prevista.
- ▶ Tipo de producto, servicio o necesidad a cubrir.
- ▶ Tipología del cliente final y de los canales de distribución, en su caso.
- ▶ Ámbito geográfico del mercado previsto.

Para concretar nuestros futuros clientes y productos/servicios, puede resultarnos útil, realizar el binomio producto/mercado:

MERCADOS (segmentos) PRODUCTOS		INICIALES o INMEDIATOS		FUTUROS	
		Clientes Tipo WW	Clientes Tipo XX	Clientes Tipo YY	Clientes Tipo ZZ
INICIALES O INMEDIATOS	Productos AA	✗	✗	✗	
	Productos BB		✗		✗
FUTUROS	Productos CC		✗		✗

También es muy importante reflexionar sobre las principales oportunidades y amenazas que el entorno ofrece a nuestra iniciativa empresarial, así como comprobar cuáles son mis puntos fuertes y nuestras debilidades.

Análisis Dafo	
Oportunidades:	Amenazas:
Puntos fuertes:	Puntos débiles:

Las oportunidades y amenazas son siempre aspectos externos que condicionan de alguna manera a la viabilidad de nuestro proyecto: aspectos legislativos, sociales, económicos, tecnológicos, medioambientales, demográficos, etc.

Los puntos fuertes y débiles se refieren siempre a nuestras capacidades como emprendedores y promotores de una iniciativa empresarial: conocimiento del sector de la actividad, preparación y experiencia profesional, talante comercial y de organización, disponibilidad financiera, etc.

Si sabemos combinar bien nuestras fortalezas y oportunidades, también podremos corregir las amenazas del entorno y nuestras debilidades.

ESTUDIO DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA

La Investigación de Mercado consiste en la búsqueda y obtención de información relevante sobre productos/servicios, precios, distribución y comunicación. Sirve como un instrumento de control que nos permite analizar si se están cumpliendo los objetivos estratégicos que nos planteamos al principio.

Con los resultados que obtenemos de nuestra investigación debemos poder responder a las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué tamaño tiene el mercado al que nos dirigimos?
- ▶ ¿Qué estaciones del año son las más rentables?
- ▶ ¿Qué gustos tienen los futuros consumidores de nuestra idea?
- ▶ ¿Cómo se distribuye nuestro producto?

▶ ¿Cómo lo vamos a comercializar?

▶ ¿Quiénes son nuestros competidores?

▶ ¿Qué ámbito geográfico va a abordar nuestro proyecto?

▶ ¿Qué posición competitiva tenemos en cada uno de los segmentos del mercado?

ESTUDIO TÉCNICO

Una vez analizado el mercado que queremos cubrir y definido el producto/servicio a lanzar, tenemos que concretar los elementos con los que tiene que contar la nueva empresa para llevar a cabo la actividad, es decir, determinaremos las instalaciones y procesos productivos necesarios y definiremos el desarrollo de los productos/servicios.

Se trata en este apartado de responder a las siguientes cuestiones:

▶ ¿Dónde se va a instalar la nueva empresa?

▶ ¿Qué requisitos normativos son necesarios para la instalación?

▶ ¿Quién nos va a facilitar el equipamiento productivo?

▶ ¿Cómo nos vamos a abastecer de materias primas?

▶ ¿Quién nos va a abastecer de materia prima?

▶ ¿Cómo vamos a servir nuestro producto?

▶ ¿Qué productos vamos a desarrollar?

ESTUDIO LEGAL Y ORGANIZATIVO

Los aspectos legales engloban las decisiones que deben tomar los emprendedores con respecto a la forma jurídica que adoptará la nueva empresa, los regímenes fiscales y con la Seguridad Social, el cumplimiento de los trámites administrativos exigidos para constituirse como empresa y la responsabilidad frente a terceros.

Los aspectos organizativos pretenden establecer las reglas del juego empresarial, realizando el reparto de funciones entre los promotores, acordando el organigrama y la estructura jerárquica y departamental, así como el establecimiento de los sistemas de comunicación entre unidades.

Nuestro plan de negocio deberá responder a los siguientes enunciados:

- ▶ ¿Qué tipos de sociedades mercantiles existen?
- ▶ ¿Cuál es el tipo de sociedad que más me conviene?
- ▶ ¿Qué trámites administrativos tengo que realizar?
- ▶ ¿Cómo puedo contratar al futuro personal de la empresa?
- ▶ ¿Qué tipo de contratación es más ventajosa?
- ▶ ¿Cómo selecciono al personal?
- ▶ ¿Cómo organizo al personal de la empresa?

PLAN DE MARKETING

Se trata de desarrollar los aspectos relativos a la difusión de la actividad de la empresa y a la comercialización de

los productos/servicios, teniendo en cuenta el Posicionamiento en precio y la utilización de diferentes canales de distribución, intentando coordinar los cuatro instrumentos fundamentales de marketing: precio, producto/servicio, distribución y promoción.

La estrategia de marketing de la empresa debe basarse en dos principios indiscutibles:

- ▶ **Cuota de Mercado:** la obtención de una cuota alta, es decir una relación elevada entre las ventas de la empresa y las de las empresas competidoras, será garantía de éxito empresarial.
- ▶ **Crecimiento de la Empresa,** por el que es más sencillo penetrar en un mercado en crecimiento, que en un mercado estancado o en declive, ya que hay menos competencia al disfrutar de una cuota de mercado mayor.

Para completar nuestro proyecto empresarial, tenemos que dar respuesta a:

- ▶ ¿Posicionamiento en precio o en producto?
- ▶ ¿Posicionamiento en volumen o en margen?
- ▶ ¿Cuál es la imagen de empresa que proyectamos al mercado?
- ▶ ¿Qué objetivos comerciales se plantea la nueva empresa?
- ▶ ¿Qué mix de medios de comunicación va a utilizar?
- ▶ ¿Cómo organizamos la red de ventas?
- ▶ ¿Qué tipos de contratos se van a establecer con los vendedores?
- ▶ ¿Qué tipo de reparto se va a utilizar?

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Toda la información recogida en los apartados anteriores es preciso ordenarla y traducirla en cifras para establecer la evolución futura de la empresa en un horizonte de 2-3 años.

Por ello deberemos realizar previsiones económicas centradas en el plan de inversiones y de financiación, las cuentas de explotación, tesorería y balance de situación, así como el análisis general ECONÓMICO-FINANCIERO de la viabilidad del proyecto.

- ▶ ¿Cuánto me va a costar el empezar la empresa?

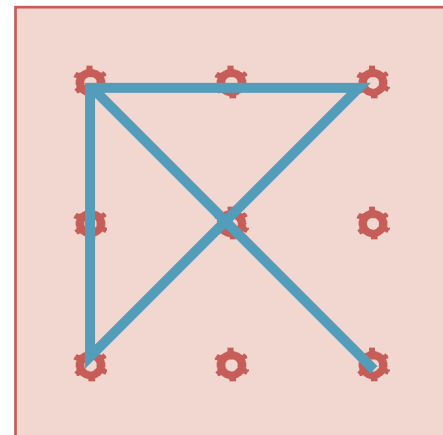
- ▶ ¿De dónde va a salir el dinero?
- ▶ ¿Dónde acudo a pedir dinero?
- ▶ ¿Cómo reflejo mi actividad?
- ▶ ¿Cómo «fotografío» mi patrimonio?
- ▶ ¿Cómo analizo mi gestión?

En la valoración final del proyecto empresarial también podemos hacer constar la capacidad de la futura empresa para ampliar su ámbito territorial o desarrollar nuevas gamas de productos/servicios, o la incorporación de otros segmentos de población como posibles clientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ▶ Pontí, Franc. *La Empresa Creativa*. 2001. Ed. Granica.
- ▶ *Guía de Desarrollo de Proyectos Empresariales*. Instituto Aragonés de Fomento.

Solución al juego de la página 3:



FORMAS JURÍDICAS DE EMPRESAS

EMPRESARIO INDIVIDUAL

NÚMERO DE SOCIOS: 1.
RESPONSABILIDAD: ilimitada.
CAPITAL MÍNIMO: no hay.
RÉGIMEN DE SS: autónomo.
FISCALIDAD: IRPF.
N.º DE TRABAJADORES: no hay límite.
LEGISLACIÓN BÁSICA: Código Civil.

SOCIEDAD CIVIL

NÚMERO DE SOCIOS: 2 o más.
RESPONSABILIDAD: ilimitada.
CAPITAL MÍNIMO: no hay.
RÉGIMEN DE SS: autónomo.
FISCALIDAD: IRPF.
N.º DE TRABAJADORES: no hay límite.
LEGISLACIÓN BÁSICA: Código Civil.

SOCIEDAD LIMITADA

NÚMERO DE SOCIOS: 1, 2 o más
RESPONSABILIDAD: limitada a la aportación de capital social.
CAPITAL MÍNIMO: 3.006 €.
RÉGIMEN DE SS: Régimen General o Autónomo(*).
FISCALIDAD: Impuesto de Sociedades.
N.º DE TRABAJADORES: no hay límite.
LEGISLACIÓN BÁSICA: Ley 2/95 de 23 de marzo.

COMUNIDAD DE BIENES

NÚMERO DE SOCIOS: 2 o más.
RESPONSABILIDAD: ilimitada.
CAPITAL MÍNIMO: no hay.
RÉGIMEN DE SS: autónomo.
FISCALIDAD: IRPF.
N.º DE TRABAJADORES: no hay límite.
LEGISLACIÓN BÁSICA: Código Civil.

SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

NÚMERO DE SOCIOS: máximo de cinco, todos personas físicas (no personas jurídicas).
CAPITAL SOCIAL: desde 3.012 € a 120.200€.
LEGISLACIÓN BÁSICA: Ley 7/2003 de 1 de abril (BOE nº 79 de 2 de abril de 2003).

En lo no regulado por esta ley, se rige por la normativa de las Sociedades Limitadas.

SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE SOCIOS: 1.

RESPONSABILIDAD: limitada a la aportación de capital social.

CAPITAL MÍNIMO: 60.102 €.

RÉGIMEN DE SS: Régimen General o Autónomo (*).

FISCALIDAD: Impuesto de Sociedades

N.º DE TRABAJADORES: no hay límite.

LEGISLACIÓN BÁSICA: RD Leg. 1564/89 de 22 de diciembre.

SOCIEDAD LABORAL (LIMITADA O ANÓNIMA)

NÚMERO DE SOCIOS: 3 (ningún socio puede poseer más de 1/3) (Más del 50% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores).

Dos al menos deben ser trabajadores.

RESPONSABILIDAD: limitada a la aportación de capital social.

CAPITAL MÍNIMO: 3.006 € (SLL). 60.102 € (SAL).

RÉGIMEN DE SS: Régimen General o Autónomo(**).

FISCALIDAD: Impuesto de Sociedades.

N.º DE TRABAJADORES INDEFINIDOS, NO SOCIOS: número de horas/año no superior al 15% ó 25% de las realizadas por los socios.

LEGISLACIÓN BÁSICA: Ley 4/97 de 24 de marzo.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

NÚMERO DE SOCIOS: 3 socios trabajadores (Ningún socio puede poseer más de 1/3 del Capital Social).

RESPONSABILIDAD: limitada a la aportación de capital social.

CAPITAL MÍNIMO: según estatutos, no existe mínimo legal.

RÉGIMEN DE SS: Régimen General o Autónomo (optan todos los socios por el mismo régimen).

FISCALIDAD: Impuesto de Sociedades (10% espec. Protegidas).

N.º DE TRABAJADORES INDEFINIDOS, NO SOCIOS: número de horas/año no superior al 35% de las realizadas por los socios.

LEGISLACIÓN BÁSICA: Ley 9/98 de 22 de diciembre de Cooperativas de Aragón.

(*) AUTÓNOMOS:

Si desempeñan funciones de Dirección y Gerencia siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto. Poseen el control efectivo si:

- ▶ Poseen el 50% del capital.
- ▶ El 50% del capital está en manos de un grupo familiar hasta 2º grado y hay convivencia.
- ▶ Poseen al menos la tercera parte del capital.
- ▶ Poseen 1/4 y ejercen funciones de Dirección y Gerencia.

Régimen General:

- ▶ Trabajadores y socios-trabajadores, que aún siendo miembros del consejo de administración, no ejercen funciones de Dirección y Gerencia ni poseen el control efectivo.
- ▶ Consejeros y Administradores, que aún ejerciendo funciones de Dirección y Gerencia, no tienen el control efectivo de la Sociedad (No cotizan por desempleo ni Fogasa).

(**) AUTÓNOMOS:

Socios, que junto con su cónyuge o familiares hasta el 2º grado que convivan con él, posean al menos el 50% del capital social.

Régimen General:

Todos los trabajadores y socios-trabajadores. No obstante, no cotizarán al desempleo ni al Fogasa:

- ▶ Administradores con funciones de Dirección y Gerencia si cobran por ello.
- ▶ Administradores con funciones de Dirección y Gerencia que tengan una relación laboral de alta dirección.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE FORMAS JURÍDICAS Y TRAMITACIÓN

SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

La Ley 7/2003 de 1 de abril (BOE de 2 de abril de 2003) de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, por la que se modifica la Ley 2/1995 de 3 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, creó un nuevo tipo de empresa, una nueva forma societaria para que las PYMES agilizaran los trámites de constitución. Es la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), que se regula como especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Ley entró en vigor el 2 de junio de 2003, y al margen de las singularidades específicas, ésta prevé que, en lo demás, la Sociedad Limitada Nueva Empresa se rija por la normativa de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las características principales son:

► **Constitución** con un máximo de 5 socios, todos personas físicas y no jurídicas. Posteriormente a su constitución, el número inicial de socios puede verse incrementado, siempre reuniendo la condición de personas físicas. Pueden constituirse SLNE de carácter unipersonal, aunque no

podrán ser socio único de una SLNE quienes ya lo sean de otra.

► **Capital social** mínimo de 3.012€ y máximo de 120.000€. En todo caso, la cifra de capital mínimo sólo podrá ser desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

► **Denominación social:** Constarán los dos apellidos y nombre de uno de sus socios fundadores, seguido de un código alfanumérico (ID-CIRCE), que permita claramente la identificación de la sociedad, y que se establece por el Ministerio de Economía. Deberá figurar la indicación "Sociedad Limitada Nueva Empresa" o SLNE.

La Orden del Ministerio de Economía 1371/2003 de 30 de mayo (BOE de 31 de mayo de 2003) regula el procedimiento por el que se crea y adjudica dicho código alfanumérico, con independencia de la forma de tramitación utilizada (telemática, no telemática). Además, la Orden establece la forma de solicitar dicho código en los supuestos de tramitación no telemática.

► **Objeto Social:** Se plantea una mayor flexibilidad para el desarrollo de actividades económicas diferentes, al establecerse un objeto social amplio de carácter genérico.

► Se plantea la transmisión de participaciones sociales por los socios únicamente a personas físicas.

► **Trámites de constitución de la SLNE:**

▣ Los trámites se simplifican a través de un Documento Único Electrónico (DUE) que facilite la realización de los mismos en un breve espacio de tiempo.

La SLNE cuenta con un documento electrónico y telemático que recoge todos los datos referentes a la empresa y que agiliza los trámites ante los registros jurídicos y Administraciones que participan en la constitución de la Sociedad, y que facilita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria. El DUE es el instrumento que permite la realización telemática de los trámites de constitución de la sociedad, así como de aquellos otros que se exigen para el inicio de la actividad.

Este sistema de tramitación telemática fue aprobado por Real Decreto 682/2003 de 7 de junio (BOE de 10 de junio de 2003) y regula por una parte el documento único electrónico (DUE) como documento administrativo único para realizar de forma telemática estos trámites de constitución de la sociedad.

Por otra parte, el Real Decreto 682/2003 tiene por objeto regular el funcionamiento de centros de asesoramiento, información y servicios, accesibles a través de Internet, previstos por la norma que crea la SLNE: Son los puntos de asesoramiento e inicio de tramitación (PAIT), en los que se asesorará y se prestarán servicios a los emprendedores en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

Esos PAIT constituirán el **Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE)** como un sistema de información para la tramitación a través de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas de la constitución de la SLNE.



Esa tramitación telemática es ya posible en algunas Comunidades Autónomas, aunque no en nuestra Comunidad Autónoma, ya que aún no se encuentran en funcionamiento los PAIT.

b Entre los trámites de constitución de la Sociedad se exige el **otorgamiento de Escritura Pública** y su posterior **inscripción en el Registro Mercantil**. La Ley establece que los Registradores deberán calificar e inscribir las nuevas sociedades en el plazo de 24 horas, contado a partir del momento del asiento de presentación, salvo defectos subsanables de la Escritura, siempre que se utilicen los **estatutos sociales** según modelo orientativo que aprobó el Ministerio de Justicia a través de la *Orden 1445/2003 de 4 de junio* (BOE de 5 de junio de 2003).

Los Estatutos **orientativos** recogen los elementos esenciales que regulan el régimen jurídico de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. No obstante, los socios pueden elaborar otro tipo de Estatutos Sociales, respetando los límites que establece el Derecho de Sociedades.

► **Aspectos fiscales:**

► Se podrá conceder a una SLNE, previa la solicitud por ésta, y durante el plazo de un año desde su constitución, el aplazamiento del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, por la modalidad de Operaciones Societarias, derivada de la constitución de la Sociedad.

► Se podrá conceder durante los dos años siguientes a su constitución el aplazamiento del pago del Impuesto de Sociedades. Durante ese periodo, tampoco se tendrán que realizar los pagos fraccionados referidos al citado impuesto.

► Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de las cantidades derivadas de las retenciones o ingresos a cuenta referidas al impuesto de IRPF.

► Estos aplazamientos o fraccionamientos conllevan interés de demora.

► Con la creación de la SLNE, se prevé también la aprobación reglamentaria para esta forma societaria de un **régimen simplificado de la contabilidad**: a través de un único registro, el Libro Diario, se dará cumplimiento a las obligaciones de información contable y fiscal, en los términos que se determinan en el Real Decreto 296/2004 de 20 de febrero (BOE de 27 de febrero de 2004) que entró en vigor el 28 de febrero del presente año.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El IAE supone uno de los trámites necesarios para la constitución de empresas con cualquier forma jurídica.

Conviene recordar como la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, que reforma la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificó el articulado de la Ley 39/1988 en lo referente a todos los impuestos locales regulados en la misma, incluido el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Como consecuencia de esa reforma, están exentos del pago del Impuesto, entre otros, los siguientes sujetos:

► Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad económica en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

► Las personas físicas.

► Sociedades civiles y mercantiles que en el periodo impositivo anterior hayan obtenido un importe neto de cifra de negocios inferior a 1.000.000€.

En definitiva, se ha suprimido el IAE para la mayoría de las pequeñas y medianas empresas, así como para la totalidad de trabajadores y profesionales autónomos.

Los órganos de gestión de los Ayuntamientos podrán exigir la presentación de una comunicación en la que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos que permitan la aplicación de la exención.

No obstante, hay que tener en cuenta que, pese a los supuestos de exención del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, sigue manteniéndose la obligación de presentar el Alta en el mismo.

ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO

También es importante recordar que la Ley 45/2002 de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre de 2002), de Medidas Urgentes para la Reforma del sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad, en vigor desde el 14 de diciembre de 2002, introdujo una novedad al prever nuevamente la posibilidad de que los desempleados perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y que se constituyan como trabajadores autónomos, puedan acceder al abono de esta prestación en su modalidad de pago único.

En cuanto a la forma de percibir la citada prestación, los trabajadores autónomos no mi-

nusválidos podrán capitalizar hasta el 20% del importe de la misma para afrontar los gastos de inicio de la actividad. El resto, se abonará para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.



TRÁMITES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
DECLARACIÓN CENSAL Y SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca. Plaza de Navarra, 11. 22071 Teruel. Avda. de Sagunto, 24. 44002 Zaragoza. Alameda 16. Avda. Cataluña s/n. Conde de la Viñaza, 10 Pza. Reina Sofía, 4	► Fotocopia DNI y NIF ► Modelo 036	Previo al inicio de la actividad.
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	► Fotocopia del DNI ► Fotocopia de alta en IAE ► Planos del local ► Licencia de obra ► Recibo de ingreso previo	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS * Ver pág. 9	Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Pza. del Pilar, 18. 50003	► Fotocopia DNI y NIF ► Declaración CENSAL: Modelo 036 ► Alta IAE: Modelo 845	10 días hábiles previos al inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social	► Fotocopia del DNI ► Fotocopia del documento de afiliación ó Modelo A1 por duplicado ► Original y copia del alta en IAE ► Alta en RETA: Modelo TA-2	Dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA (Sólo en caso de contratación de trabajadores)	Huesca. San Jorge, 34-36. 22003 Teruel. Paseo Glorieta, 1. 44001 Zaragoza. Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. S. Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	► Fotocopia DNI ► Fotocopia alta en RETA Modelo TA-2 ► Original y copia del alta en IAE ► Inscripción de empresa: Modelo TA-6 ► Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN Y ALTA DE TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica 976 722 121	► Fotocopia de inscripción de empresa Modelo TA-6 ► Fotocopia DNI del trabajador ► Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación Modelo A-1 ► Alta del trabajador: Modelo TA-2	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9, 2º. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9 2º. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	Ficha con datos de la empresa	Al inicio de la actividad

TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL	Puede ser privado: por escrito o verbal Ante Notario si se eleva a Escritura Pública. * Será necesario si se aporta bienes inmuebles	Contenido del contrato: ▶ Denominación de la Sociedad y domicilio social ▶ Actividad a realizar ▶ Capital social inicial ▶ Pactos acordados de los socios	Previo al resto de trámites
LIQUIDACIÓN DEL ITP Y AJD En caso de constitución de Capital Social (Tipo aplicable: 1% del Capital Social)	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca. Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel. San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza. P.º Independencia, 32. 50004	▶ Modelo 600 ▶ Original y copia del contrato de Sociedad	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REGISTRO MERCANTIL * Únicamente en caso de constitución con Escritura Pública	Registro Mercantil Huesca. Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel. Plaza Bretón, 6. 44001 Zaragoza. Pza. Mariano Arregui, 8, 1º A. 50006	▶ Copia Modelo 600 de liquidación del ITP y AJD ▶ Copia de la Escritura de la Sociedad	En el mes siguiente al otorgamiento de la escritura
DECLARACIÓN CENSAL Y SOLICITUD DE NIF	Delegaciones de Hacienda Huesca. Pza. Navarra, 11. 22071 Teruel. Avda. Sagunto, 24. 44002 Zaragoza. Albareda 16. Avda. Cataluña s/n. Conde de la Viñaza, 10 Pza. Reina Sofía, 4	▶ Fotocopia DNI y NIF ▶ Modelo 036	Previo al inicio de la actividad.
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS * Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	▶ Fotocopia CIF ▶ Alta en IAE o declaración previa en Hacienda. ▶ Planos y Licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS * Ver pág. 9	Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Pza. del Pilar, 18. 50003	▶ Fotocopia CIF ▶ Declaración Censal: modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 845	10 días hábiles previos al inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social	▶ Original y fotocopia del DNI de socios ▶ Original y fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (si es la primera vez que causa alta) ▶ Alta en el IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en Reta: Modelo TA-0521/B ▶ Contrato de Sociedad Civil	Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA * Solo en caso de contratación de trabajadores	Huesca. San Jorge, 34-36. 22003 Teruel. Paseo Glorieta, 1. 44001 Zaragoza. Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22. Monasterio de Samos, 27	▶ Original y fotocopia del DNI del representante ▶ Original y copia del contrato de Sociedad Civil ▶ Alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN Y ALTA DE TRABAJADORES	Servicio de Información Teléfono: 976 722 121	▶ Fotocopia de inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Fotocopia DNI del trabajador. ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación: Modelo A-1 (si es la primera vez) ▶ Alta del trabajador: Modelo TA-2	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pl. de la Catedral, 9, 2º, 1. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pl. de la Catedral, 9, 2º, 1. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Ficha con datos de la empresa	Al inicio de la actividad

TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA O ANÓNIMA

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid. Príncipe de Vergara, 94 28006	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de escritura pública
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad bancaria	3.006 euros//60.102 euros	Previo al otorgamiento de escritura pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificado Negativa del nombre ▶ Certificado del Banco de depósito del capital social ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Datos de la Sociedad (Estatutos) 	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD CIF Y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca. Plaza Navarra, 11. 22071 Teruel. Avenida Sagunto, 24. 44002 Zaragoza. Alameda 16 Avda. Cataluña s/n. Conde de la Viñaza, 10 Pza. Reina Sofía, 4	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Declaración Censal Modelo 037 ▶ Estatutos y original y copia simple de la escritura ▶ Certificación del Registro 	Antes del inicio de las operaciones.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	Dirección General de Tributos (DGA) Teruel. San Vicente de Paúl, 1. 44002 Huesca. Ricardo del Arco, 6. 22003 Zaragoza. P.º Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 600 ▶ Original y copia de la escritura ▶ DNI y NIF (persona física) o CIF (persona jurídica) 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca. Pl. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel. Plaza Bretón, 6. 44001 Zaragoza. Pza. Mariano Arregui, 8, 1º A. 50006 (También se legalizan los libros)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Copia Modelo 600 ▶ Copia Escritura Constitución ▶ Liquidación Impuestos Transmisiones Patrimoniales ▶ Acreditación Inscripción Registro Sociedades Laborales ▶ Certificado acreditativo de la Calificación 	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
ALTA EN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS * Ver pág. 9	Ayuntamiento o Administración de Hacienda Huesca. Plaza de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Plaza de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CIF y Copia Ded. Censal Modelo 037 ▶ Modelo 845 	10 días hábiles anteriores al inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca. Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel. Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza. Pza. M. Arregui, 8, 1º A. 50006 (También se legalizan los libros)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro Diario ▶ Libro de Inventarios y Balances ▶ Libro de Actas ▶ Libro de Socios (para limitadas) 	Al inicio de la actividad
LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Y APERTURA	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia CIF ▶ Fotocopia alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Planos y licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS	Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca. San Jorge, 34-36. 22003 Teruel. Paseo Glorieta, 1. 44001 Zaragoza. Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y fotocopia del DNI de socios ▶ Original y fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (Si es la primera vez que causa alta) ▶ Alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en RETA: Modelo TA-0521/B 	30 días siguientes al inicio de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN SEGURIDAD SOCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y fotocopia del DNI del Representante ▶ Original y copia del contrato de la escritura ▶ Alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
ALTA DE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL	Servicio de Información Teléfono 976 722 121	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de Inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Fotocopia DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación: Modelo A-1 (si es la primera vez) ▶ Alta del trabajador: Modelo TA-2 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN APERTURA CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9. 2º pl. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Modelo oficial por cuadruplicado	30 días siguientes a la apertura
LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE VISITAS	Inspección de Trabajo Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9. 2º pl. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Modelo oficial	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE NOMBRE	Sección Central del Registro de Cooperativas del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales Madrid. Pío Baroja, 6. 28071	Solicitud	Previo a la calificación como cooperativa
CALIFICACIÓN PARA ESTATUTOS	Registro de Cooperativas	► Dos copias del proyecto de estatutos	Previo al otorgamiento de escritura
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	► Certificación Negativa del nombre ► DNI y NIF de los Fundadores ► Datos de la Sociedad (Estatutos)	4 meses desde la certificación del nombre
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD * Es obligatoria la declaración pero están exentas del pago	Dirección General de Tributos DGA Huesca. Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel. San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza. P.º Independencia, 32. 50004	► Modelo 600 ► Original y copia de la Escritura ► DNI y NIF de sujetos pasivos o CIF si es persona jurídica	30 días hábiles desde el Otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN	Registro de Cooperativas Dirección Provincial del INAEM Huesca. San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel. Nicanor Villalta, 22 Polígono La Fuenfresca. 44071 Zaragoza. Cesáreo Allieria, 9-11, 1.º 50008	► Original y tres copias simples de la Escritura de Constitución ► Fotocopia CIF provisional	Dos meses desde el otorgamiento de la Escritura. ** Existe la posibilidad de calificación previa al otorgamiento de Escritura ante Notario
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD CIF Y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca. Pza. de Navarra, 11. 22071 Teruel. Avenida Sagunto, 24. 44002 Zaragoza. Albareda 16. Avda. Cataluña s/n. Conde de la Viñaza, 10 Pza. Reina Sofía, 4	► Declaración Censal, Modelo 037 ► Estatutos y original y copia simple de la Escritura ► Certificación del registro	Antes del inicio de las operaciones
ALTA EN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS * Ver pág. 9	Ayuntamiento o Administración de Hacienda Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	► CIF ► Copia Declaración Censal Modelo 037 ► Modelo 845	10 días hábiles anteriores al inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro de Cooperativas Dirección Provincial del INAEM Huesca. San Juan Bosco, 1. 22074 Teruel. Nicanor Villalta, 22 Polígono la Fuenfresca. 44071 Zaragoza. Cesáreo Allieria, 9-11, 1.º pl. 50008	► Libro Diario ► Libro de Inventarios y Balances ► Libro de Actas ► Libro de Socios ► Libro de aportaciones a capital social ► Libro de informes de la intervención de cuentas	Al inicio de la actividad
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	► Modelo normalizado ► Fotocopia DNI y NIF ► Fotocopia de alta en IAE ► Planos y Licencia de obras ► Recibo del ingreso previo	Antes del inicio de la actividad
ALTA RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS		► Original y Fotocopia del DNI de los socios ► Original y fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (si es la primera vez que causa alta) ► Alta en el IAE o declaración previa de Hacienda ► Alta en Reta: modelo TA-0521/B ► Escritura de constitución	30 días siguientes al inicio de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN SEGURIDAD SOCIAL ** Si se contratan trabajadores o si los socios optan por régimen general	Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca. San Jorge, 34-36. 22003 Teruel. Paseo Glorieta, 1. 44001 Zaragoza. Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	► Original y fotocopia del DNI del representante ► Original y copia del contrato de la escritura de constitución ► Alta en IAE o declaración previa en Hacienda ► Inscripción de empresa: modelo TA-6 ► Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
ALTA DE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL	Servicio de Información Teléfono 976 722 21	► Fotocopia de inscripción de empresa: Modelo TA-6 ► Fotocopia DNI del trabajador ► Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación: Modelo A-1 (si es la primera vez) ► Alta del trabajador: Modelo TA-2	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN APERTURA CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pl. de la Catedral, 9, 2.º, 1. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	► Modelo oficial por cuadruplicado	30 días siguientes a la apertura
LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE VISITAS	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9, 2.º, 1. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	► Modelo Oficial	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LABORAL

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid. Príncipe de Vergara, 94. 28006	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de escritura pública
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad bancaria	3.006 euros/60.102 euros	Previo al otorgamiento de escritura pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificación Negativa del nombre ▶ Certificado del Banco de depósito del capital social ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Datos de la Sociedad (Estatutos) 	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD CIF Y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca. Plaza Navarra, 11. 22071 Teruel. Avda. Sagunto, 24. 44002 Zaragoza. Albareda 16. Avda. Cataluña s/n. Conde de la Viñaza, 10 Plaza Reina Sofía, 4	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Declaración Censal, Modelo 037 ▶ Estatutos y original y copia simple de la escritura ▶ Certificación del registro 	Antes del inicio de las operaciones.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD * se puede solicitar la exención siempre que, en ese ejercicio económico, se dote el fondo de reserva obligatorio con un 25% de los beneficios	Dirección General de Tributos DGA Huesca. Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel. San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza. P.º Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 600 ▶ Original y copia simple de la Escritura ▶ DNI y NIF (persona física) o CIF (persona jurídica) 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO LABORAL	Registro de Sociedades Laborales. INAEM Zaragoza. Avda. Alcalde P. Sáinz de Varanda, 15. 50009	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y copia simple de la Escritura ▶ Fotocopia CIF provisional 	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca. Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel. Pza. de Bretón, 6. 44001 Zaragoza. Pza. Mariano Arregui, 8, 1º A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Copia Modelo 600 ▶ Copia escritura Constitución ▶ Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales ▶ Acreditación Inscripción Registro Sociedades Laborales 	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
ALTA EN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS * Ver pág. 9	Ayuntamiento o Administración de Hacienda Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CIF y Copia Declaración Censal Modelo 037 ▶ Modelo 845 	10 días hábiles anteriores al inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca. Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel. Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza. Pza. M. Arregui, 8, 1º A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro Diario ▶ Libro de Inventarios y Balances ▶ Libro de Actas ▶ Libro de Socios (para limitadas) 	Al inicio de la actividad
LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Y APERTURA	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel. Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza. Eduardo Ibarra, 7. 50009	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia CIF ▶ Fotocopia alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Planos y Licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y Fotocopia del DNI de los socios ▶ Original y fotocopia del documento de afiliación ▶ Alta en IAE o declaración previa de Hacienda ▶ Alta en Reta: Modelo TA-0521/B ▶ Escritura de constitución 	30 días siguientes al inicio de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN SEGURIDAD SOCIAL	Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca. San Jorge, 34-36. 22003 Teruel Paseo Glorieta, 1. 44001 Zaragoza. Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y fotocopia DNI del representante ▶ Original y copia del contrato de la escritura de constitución ▶ Alta en IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
ALTA DE LOS SOCIOS EN RÉGIMEN GENERAL	Servicio de Información Teléfono 976 722 121	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa: Modelo TA-6 ▶ Fotocopia DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación: Modelo A-1 (si es la primera vez) ▶ Alta del trabajador: Modelo TA-2 	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN APERTURA CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9. 2º pl. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Modelo Oficial por cuadruplicado	30 días siguientes a la apertura
LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE VISITAS	Inspección de Trabajo Huesca. San Juan Bosco, 1, bajos. 22004 Teruel. Pza. de la Catedral, 9. 2º pl. 44001 Zaragoza. Doctor Fleming, 4. 50004	▶ Modelo Oficial	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

AYUDAS Y SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Consultar todas estas ayudas en la página web: www.aragon.es en la sección del Instituto Aragonés de Empleo.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

POR CREACIÓN DE EMPRESA

► **Empresario Individual/Sociedades Civiles**

► Decreto 46/2004, de 9 de marzo del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo (BOA de 22/03/04).

► Orden de 10 de marzo de 2004 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2004 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo (BOA de 22/03/04).

► **Cooperativas y Sociedades Laborales**

► Decreto 48/2004, de 9 de marzo del Gobierno de Aragón, para la promoción de Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (BOA de 22/03/04).

► Orden de 10 de marzo de 2004 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2004 las subvenciones reguladas en el Decreto 48/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales. (BOA de 22/03/04).

► **Empresas calificadas como I+E**

► Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 (BOE de 6/10/99).

► Orden de 30 de septiembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (BOA de 11/10/02).

► **Abono de las cuotas de Seguridad Social para beneficiarios de Pago Único. (Cooperativas, Soc. Laborales, Autónomos Minusválidos y Autónomos no Minusválidos) *Ver página 33.**

► Real Decreto 1044/1985 de 19 de junio (BOE de 26/07/85).

► Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 (BOE de 4/05/94).

POR CONTRATACIÓN

► **Contratación Estable**

► Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA de 22/03/04).

► Orden de 10 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2004 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA de 22/03/04).

► **Contratación indefinida de Personas Minusválidas.**

► Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. (BOE 04/06/83).

► Real Decreto 4/1999 de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. (BOE 26/01/99).

► Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, que modifica los dos anteriores. (BOE 31/01/04).

► Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, de promoción de la contratación estable y de calidad (artº 7.1.) (BOA de 22/03/04).

► **Empresas de Inserción y programa ARINSER**

► Decreto 33/2002 de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las Empresas de Inserción Laboral y se aprueba el Programa ARINSER de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión (BOA de 15/02/02).

► Orden de 16 de febrero de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan, para el año 2004, las ayudas del Programa ARINSER (BOA de 05/03/04).

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO. 2004

▶ AYUDA	▶ FINALIDAD	▶ BENEFICIARIOS
SUBVENCIÓN FINANCIERA Art. 3	Reducción de intereses de préstamos que faciliten la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión de desempleados en trabajadores autónomos, mediante la realización de proyectos empresariales viables.	Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.
RENDA DE SUBSISTENCIA Art. 4	Subvención por una sola vez que contribuya a garantizar, durante el inicio de la actividad, unos ingresos mínimos.	Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.
SUBVENCIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MINUSVÁLIDOS Art. 5	<p>SUBVENCIÓN FINANCIERA: Subvención parcial de intereses.</p> <p>SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO: Financiar inversiones en activos fijos</p>	Minusválidos desempleados que se constituyan en trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.
APOYO A INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO Art. 6	Apoyar a trabajadores autónomos que partan de una situación de desempleo y que realicen para la puesta en marcha del negocio inversiones en activo fijo.	<p>Autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Confección. ▶ Cafeterías, bares, chocolaterías, heladerías y horchaterías. ▶ Quioscos. ▶ Salones de peluquería y belleza. ▶ Agricultura, ganadería y caza.
APOYO A EMPRENDEDORAS CON CARGAS FAMILIARES Art. 7	Ayuda a mujeres emprendedoras que se establezcan como trabajadoras autónomas o por cuenta propia y que, además de realizar inversiones en su proyecto empresarial o profesional, tengan responsabilidades familiares que obstaculizan su acceso al mundo laboral y su permanencia en activo.	<p>Mujeres autónomas que, además de realizar inversiones en su proyecto empresarial, tengan RESPONSABILIDADES FAMILIARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Hijos menores de tres años. ▶ Familiares (2º grado consanguinidad o afinidad) incapacitados que precisen de asistencia domiciliar por terceras personas. ▶ Responsables de familias monoparentales.
INCENTIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS Art. 8	Compensar por una sola vez parte de los gastos de cotización a la Seguridad Social de trabajadores desempleados que han puesto en marcha proyectos de autoempleo, al objeto de colaborar en su pervivencia y mantenimiento.	Autónomos que superen el primer año de alta como trabajadores por cuenta propia y HAYAN OBTENIDO PRÉSTAMOS BANCARIOS ACOGIDOS A SUBVENCIÓN FINANCIERA.

▶ **CUANTÍA**

MÁXIMO 6 PUNTOS DEL INTERÉS fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo al solicitante, debiendo soportar éste al menos un punto, pagadera de una sola vez.

Importe **MÁXIMO 3.005 EUROS** siendo destinado obligatoriamente a la amortización parcial del principal del préstamo concedido al beneficiario.

HASTA 3.005 EUROS, no pudiendo formar parte esta ayuda del plan de financiación de las inversiones.

La cuantía se determinará en función del importe del préstamo que origina la concesión de la Subvención Financiera o de la Prestación por Desempleo en Pago Único:

CUANTÍA DEL PRÉSTAMO O DE LA PRESTACIÓN DE PAGO ÚNICO	CUANTÍA RENTA DE SUBSISTENCIA
De 3.000 a 4.200	900 €
Más de 4.200 a 4.800	1.200 €
Más de 4.800 a 6.000	1.500 €
Más de 6.000 a 7.200	1.800 €
Más de 7.200 a 8.400	2.100 €
Más de 8.400 a 10.200	2.400 €
Más de 10.200 a 12.000	2.700 €
Más de 12.000	3.005 €

MÁXIMO 3 PUNTOS DEL INTERÉS FIJADO POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Y CON UN LÍMITE DE 4.500 EUROS.

HASTA 3.906 EUROS para inversiones en activo fijo.

Se exige inversión mínima en activo fijo de 9.000 Euros, sin incluir el IVA ni el importe de la subvención a fondo perdido para Trabajadores Autónomos Minusválidos eventualmente concedida.

INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
De 9.000 a 12.000 Euros	2.500 Euros
De 12.001 a 15.000 Euros	3.000 Euros
Más de 15.000 Euros	3.500 Euros

Los importes señalados podrán incrementarse hasta un máximo del 20% para actividades realizadas en municipios de <5000 habitantes, minusválidos, mujeres, mayores de 45 años, participantes en PAE en los doce meses anteriores al inicio de la actividad y nuevos yacimientos de empleo.

1.200 EUROS por cada hijo menor de tres años y por cada familiar incapacitado al cuidado de la trabajadora autónoma, hasta un máximo de 2.400 Euros.

Mujeres responsables de familias monoparentales: **1.200 EUROS** por cada miembro computable de dicha familia, hasta un máximo de 2.400 Euros, sin que compute la solicitante a efectos de determinar el número de miembros que dan derecho a esta ayuda.

a 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización al RETA de los 12 primeros meses de actividad si, al iniciarla, se cumplía alguno de los siguientes requisitos: <25 años, >45 años en el momento de la solicitud, o desempleado en el SPE durante los 12 meses anteriores al inicio de la actividad.

b 75% de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización al RETA de los 12 primeros meses de actividad si en la fecha de solicitud de este incentivo, se trata de mujeres con responsabilidades familiares o de personas discapacitadas con un grado de minusvalía ≥ 33%.

▶ **REQUISITOS**

- ▶ Estar dado de alta en IAE y RETA en el momento de presentar la solicitud. Haber estado desempleado e inscrito en la Oficina del SPE en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.
- ▶ Los préstamos han de ser concedidos por entidades de crédito con convenio suscrito con el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales o con el INAEM y tendrán como destino la financiación de inversiones en activo fijo, pudiendo destinarse hasta un 20% a activo circulante.
- ▶ El préstamo se formalizará dentro de los 4 meses anteriores a la solicitud de la subvención.
- ▶ No cabe amortización o cancelación anticipada del préstamo.

- ▶ Estar dado de alta en IAE y RETA en el momento de presentar la solicitud.
- ▶ Haber estado desempleado e inscrito en la Oficina del SPE en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.
- ▶ Los mayores de 25 años han de haber permanecido inscritos como demandantes de empleo durante 1 año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la actividad.
- ▶ Ser beneficiario de la subvención financiera o de la prestación por desempleo en modalidad de pago único.

- ▶ Estar dado de alta en IAE y RETA en el momento de presentar la solicitud.
- ▶ Haber estado desempleado e inscrito en la Oficina del SPE en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.
- ▶ Tener reconocida una minusvalía = ó > al 33%.
- ▶ No percibir pensión = ó > al SMI en la fecha de inicio de la actividad.

- ▶ La ayuda no puede formar parte del plan de financiación de las inversiones.
- ▶ Llevar 6 meses desempleado e **INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO**. Se cumple este requisito cuando los 6 meses se interrumpen por altas en SS por período no > a 15 días.
- **No se exigen los 6 meses de desempleo e inscripción como demandante de empleo, para menores de 25 años, mujeres, discapacitados (33%) y participantes en PAE.
- ▶ Estar de alta en el IAE y en el RETA o Mutua del Colegio Profesional correspondiente en el momento de presentar la solicitud.
- ▶ No tratarse de actividad específicamente excluida. Art. 6.3 d) y e).
- ▶ Inversión mínima de 9.000 Euros, sin incluir el IVA ni el importe de la subvención a fondo perdido para trabajadores autónomos minusválidos eventualmente obtenida (art. 5.2).
- ▶ **SI TAMBIÉN EXISTE DERECHO A LA OBTENCIÓN DE RENTA DE SUBSISTENCIA, SU IMPORTE SE DESCONTARÁ DE LA CUANTÍA A PERCIBIR POR IA.**

- ▶ Haber estado desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina del SPE o Agencia de Colocación en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.
- ▶ Estar dada de alta en el IAE y en el RETA en el momento de presentar la solicitud.
- ▶ Tener responsabilidades familiares.
- ▶ **NO TENER DERECHO A PERCIBIR LA RENTA DE SUBSISTENCIA.**

- ▶ Acreditar la cotización consecutiva durante los primeros 12 meses desde el inicio de la actividad.
- ▶ Figurar de alta en el RETA en el momento de tramitar la solicitud de este incentivo.
- ▶ Haber percibido Subvención Financiera y no haber cancelado ni amortizado el préstamo.
- ▶ Beneficiarios: Mujeres con responsabilidades familiares, Discapacitados con grado de minusvalía ≥33%, <25años, >45años, Parados de larga duración inscritos como desempleados en el SPE durante los 12 meses anteriores al inicio de la actividad.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO. 2004 CONSIDERACIONES GENERALES

BENEFICIARIOS Art. 2.1	EXCLUSIONES Art. 2.2	OBLIGACIONES BENEFICIARIOS Art. 10
<p>Personas desempleadas que se hayan establecido como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio o como miembros de Sociedades Civiles en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Trabajadores Autónomos colaboradores, socios de S.A., S.R.L, socios trabajadores de Cooperativas y Sociedades Laborales. ▶ Trabajadores que durante el año inmediatamente anterior al inicio de la actividad hubieran ejercido una actividad como autónomos o por cuenta propia. ▶ Beneficiarios de ayudas por fomento de empleo en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio de la actividad. ▶ Personas expresamente excluidas en virtud de sanción. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Realizar de la actividad durante un periodo mínimo de 3 años. ▶ Justificar ante el INAEM la finalidad de la subvención y la aplicación adecuada de fondos. ▶ Comunicar al INAEM la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. ▶ Someterse a las actuaciones de comprobación del INAEM, DGA, Estado o Comunidad Europea. ▶ Acreditar la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados o autorizando a la Administración gestora para su obtención.



SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN
Art. 12

1 GENERAL

- ▶ Formulario normalizado.
- ▶ Fotocopia DNI.
- ▶ Memoria explicativa del proyecto.
- ▶ Facturas acreditativas de la inversión, emitidas con un máximo de 6 meses anteriores al inicio de la actividad.
- ▶ Declaración de alta en el IAE y parte de alta en el RETA.
- ▶ Certificados acreditativos de estar al corriente o la correspondiente autorización al INAEM para su obtención.
- ▶ Contrato Sociedad Civil (diligenciado y con CIF).
- ▶ Impreso de relaciones con terceros.

2 SF, RS

- ▶ Certificado bancario del préstamo.
- ▶ Resolución concesoria de la prestación por desempleo en pago único.

3 TAM

- ▶ Certificado acreditativo del grado de minusvalía.
- ▶ Informe de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.
- ▶ Certificado del INSS acreditativo de la percepción de pensión.
- ▶ Resolución concesoria de la prestación por desempleo en pago único.

4 APOYO A EMPRENDEDORAS

- ▶ Libro de familia. Certificado del RC o resolución judicial sobre la adopción o acogimiento.
- ▶ Certificado de empadronamiento o documentación acreditativa de la convivencia con los familiares.
- ▶ Documentación acreditativa de la asistencia domiciliaria prestada por terceras personas.
- ▶ Nóminas o documentación acreditativa de los ingresos de los hijos menores de 21 años o mayores discapacitados a cargo de la beneficiaria.

5 APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS

- ▶ Documentos liquidados de cotización a la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Art. 13

▶ Dos meses a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

▶ Incentivo a la Consolidación de Proyectos: dos meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que se cumpla el primer año de inicio de la actividad.

▶ Régimen transitorio: Dos meses a partir de la entrada en vigor de la normativa.

▶ Ámbito temporal de la convocatoria: inicio de la actividad desde el 1 de octubre de 2003 a 30 de septiembre de 2004.

INICIO ACTIVIDAD Art. 11

▶ Fecha de alta cumplimentada en la declaración de alta en el IAE y en el parte de alta de RETA.

▶ Fecha de alta en IAE si no resultan coincidentes

▶ Fecha de alta en RETA si no resultan coincidentes y se trata de una Sociedad Civil.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. 2004

▶▶ AYUDA	▶▶ FINALIDAD	▶▶ BENEFICIARIOS
<p>AYUDA POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES Art. 3</p>	<p>Subvención que se otorga como consecuencia de la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral de socios de trabajo o socios trabajadores en quienes concorra alguno de los requisitos enumerados en el cuadro REQUISITOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶▶ SOCIEDADES LABORALES
<p>SUBVENCIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS Art. 4</p>	<p>Reducción de intereses de préstamos que faciliten la realización de inversiones en activos fijos que generen o mantengan empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶▶ SOCIEDADES LABORALES
<p>SUBVENCIÓN DIRECTA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN Art. 5</p>	<p>Subvencionar determinadas inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento o ampliación, o para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶▶ SOCIEDADES LABORALES
<p>ASISTENCIA TÉCNICA Art. 6</p>	<p>Subvencionar la contratación indefinida de directores o gerentes; la realización de estudios de viabilidad, diagnosis u otras de naturaleza análoga; la realización de informes económicos y auditorías; y el asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶▶ SOCIEDADES LABORALES
<p>SUBVENCIÓN PARA COOP. Y SS.II. DE NUEVA CREACIÓN INTEGRADAS PRINCIPALMENTE POR MUJERES</p>	<p>Subvencionar la creación de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales en las que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶▶ SOCIEDADES LABORALES

▶▶ CUANTÍA

- ▶ Supuestos a), b) y c): menores de 25, mayores de 45 años y parados de larga duración: 3.500 euros por cada desempleado incorporado. Si es mujer: 4.500 euros.
- ▶ Supuesto d): beneficiarios del pago único de la prestación por desempleo: 2.500 euros.
- ▶ Supuesto e): desempleadas que se incorporan en los 24 meses posteriores al parto: 4.500 euros.
- ▶ Supuesto f): desempleados minusválidos: 10.000 euros.
- ▶ Supuesto g): desempleados en situación de exclusión social: 6.000 euros.
- ▶ En los supuestos a), b), c) y e) la cuantía se incrementará en 1.000 euros si la incorporación se produce en empresas de nueva creación ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

HASTA 3 PUNTOS DEL TIPO DE INTERÉS FIJADO, CON EL LÍMITE MÁXIMO DE 3.500 EUROS POR SOCIO TRABAJADOR.

LA CUANTÍA SERÁ SEGÚN EL COSTE DE ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS, APLICANDO LOS SIGUIENTES TRAMOS:

IMPORTE INVERSIONES	CUANTÍA SUBV.
Hasta 30.000 euros	10.000 euros
De 30.001 A 50.000 euros	12.000 euros
Más de 50.000 euros	15.000 euros

No obstante, en ningún caso la subvención puede superar el 50% del coste de adquisición de los activos, ni el límite de 3.500 euros por socio trabajador existente en la entidad teniendo en cuenta, en su caso, otras subvenciones por inversiones percibidas en los tres años anteriores.

50% DEL COSTE DE LA ACCIÓN, SIN SUPERAR LA CANTIDAD DE 20.000 EUROS

LA TOTALIDAD DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ACTIVO FIJO, CON EL LÍMITE DE 4.000 EUROS POR CADA SOCIA TRABAJADORA.

▶▶ REQUISITOS

- a** Ser desempleado menor de 25 años, sin empleo fijo remunerado anterior.
- b** Ser desempleado mayor de 45 años.
- c** Ser desempleado de larga duración, inscrito en la Oficina de Empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses ó 6 de los anteriores 8 si fuera menor de 25 años.
- d** Ser desempleado y tener reconocida la prestación por desempleo de pago único, por un periodo no inferior a 360 días si tiene 25 o más años y a 180 días si es menor de esa edad.
- e** Ser mujer desempleada e incorporarse en los 24 meses siguientes a la fecha del parto.
- f** Tener minusvalía igual o superior al 33%.
- g** Ser desempleado en situación de exclusión social.

CONDICIONES COMUNES:

- ▶ Desempleo e inscripción, con carácter previo a la incorporación.
- ▶ Incremento de empleo estable en la empresa con respecto a la media de los 12 meses anteriores.
- ▶ Los trabajadores no pueden haber ostentado esa condición en la empresa en los 2 años anteriores, ni haber percibido subvención de fomento de empleo en los últimos 4 años.

- ▶ La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo debe ser, como mínimo, del 25% de su coste total.
- ▶ La inversión objeto de la subvención debe mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.
- ▶ No cabe amortización parcial o cancelación del préstamo en los tres primeros años.

- ▶ La aportación directa a cargo del beneficiario para la financiación de las inversiones que se imputen a esta subvención, habrá de ser como mínimo del 25% de su coste total.
- ▶ La inversión debe mantenerse durante cinco años, salvo bienes amortizables en periodo inferior.
- ▶ Las inversiones han de circunscribirse a los supuestos previstos en el Artículo 12.1 del Decreto 48/2004, (Terrenos y construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria y equipos, vehículos y activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones).

La sociedad debe justificar razonadamente la necesidad de la asistencia.

- ▶ La empresa debe de haberse creado en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención.
- ▶ La proporción mínima de mujeres en la entidad ha de ser de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la misma.
- ▶ La inversión debe mantenerse durante cinco años, salvo bienes amortizables en periodo inferior.

BENEFICIARIOS
Art. 2.1

a Las Cooperativas de trabajo asociado y las de otras clases que incluyan socios de trabajo, estas últimas en función del tipo de ayuda solicitado.

b Las sociedades laborales

EXCLUSIONES
Art. 2.2**EL DECRETO NO ES DE APLICACIÓN:**

▶ A las Coop. y SS.II. que desarrollen su actividad en el sector del transporte o se dediquen a la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y otros afines, que figuran relacionados en el Anexo I del TCE.

▶ A las Coop. y SS.II. que desarrollen actividades de exportación, entendiéndose por tales las vinculadas directamente a las cantidades exportadas, el establecimiento o explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.

▶ A las subvenciones que dependan de que se prime la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

Se excluyen, asimismo, como beneficiarios, las entidades excluidas del acceso a beneficios de los programas de fomento de empleo como consecuencia de sanciones impuestas por infracciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

▶ En caso de prestación de servicios con jornada a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional al tiempo efectivo de duración de la jornada, siempre que ésta no sea inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS
Art. 14

▶ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

▶ Acreditar durante al menos tres años el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

▶ Comunicar cualquier modificación de requisitos y condiciones.

▶ Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el INAEM.

▶ Dar adecuada publicidad a la subvención recibida.

▶ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

▶ Mantener, al menos durante 3 años, como socio a la persona que da derecho a la subvención en el caso de las ayudas por incorporación y mujeres.

SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN
Art. 9

1 COMÚN A TODAS LAS MODALIDADES

- ▶ Impreso de solicitud normalizado, cumplimentado en su totalidad, en el que habrán de suscribirse las declaraciones, certificaciones y compromisos incluidos en el mismo, junto con sus anexos. (Triplicado)
- ▶ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- ▶ Escritura o acta de constitución y Estatutos de la entidad.
- ▶ DNI de la persona física que actúa en nombre y representación de la entidad, si este hecho no ha quedado ya acreditado en la escritura o acta anterior.
- ▶ Memoria explicativa de la actividad objeto de la subvención.
- ▶ Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, si no se ha suscrito la autorización al efecto que consta en el impreso de solicitud normalizado.
- ▶ Impreso de relaciones con terceros.

2 INCORPORACIÓN

- ▶ DNI del nuevo socio que se incorpora.
- ▶ Documento de alta en el Régimen de Seguridad Social que proceda, de los nuevos socios.
- ▶ Si la jornada es a tiempo parcial, copia del contrato de trabajo (SS.LL.) o certificación o acuerdo de la Asamblea o del Consejo Rector (Coop.)
- ▶ Declaración de no haber tenido con anterioridad un empleo fijo remunerado. (supuesto apdo. 3.1 a).
- ▶ Copia de la Resolución del reconocimiento del pago único. (Supuesto apdo. 3.1 d)
- ▶ Certificado del Registro Civil o libro de familia, acreditativo de la fecha de nacimiento del hijo. (Supuesto apdo. 3.1 e)
- ▶ Certificado expedido por el órgano competente, acreditativo de la minusvalía igual o superior al 33%. (Supuesto apdo. 3.1 f)
- ▶ Certificado acreditativo de la exclusión social, expedido por los Servicios Sociales de la correspondiente AA.PP. (Supuesto apdo. 3.1 g)

3 PROYECTOS DE INVERSIÓN, INTERESES DE PRÉSTAMOS Y PRINCIPALMENTE MUJERES

- ▶ Presupuesto detallado de las inversiones a realizar en activos fijos.
 - ▶ Facturas definitivas justificativas de las mismas. En los casos en que las inversiones se efectúen en activos usados, se aportarán también la declaración del vendedor y la certificación pericial que se prevén en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto.
 - ▶ Resumen del proyecto de inversión, plan de formación y cuenta de explotación previsional (hoja complementaria al impreso de solicitud).
- PARA LA SUBVENCIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS se aportará:
- ▶ Informe del préstamo a subvencionar, expedido por la entidad que lo otorga.
- PARA LA SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA CREACIÓN DE COOP. Y SS.LL. INTEGRADAS PRINCIPALMENTE POR MUJERES se aportará:
- ▶ Relación certificada de todos los socios de la entidad con sus datos.
 - ▶ DNI de cada uno de los socios existentes en la entidad.

3 ASISTENCIA TÉCNICA

- ▶ Balance de situación y cuenta de resultados de los 2 últimos ejercicios.
 - ▶ Aval expedido por la entidad financiera (si fuera necesario)
- EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE DIRECTORES, GERENTES O TÉCNICOS se aportará:
- ▶ Contrato laboral de la persona contratada.
 - ▶ "Curriculum vitae" de la misma.
- EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO se aportará:
- ▶ Presupuesto del estudio e índice de su contenido.
 - ▶ Memoria de la entidad o "curriculum vitae" de la persona que lo realice.
 - ▶ Contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Art. 13

▶ Para las subvenciones reguladas en los artículos 3, 4, 6 y 7, dos meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante que genera el derecho a la subvención no pudiendo ser posterior al 30-09-2004.

▶ Las solicitudes de subvención directa para la financiación de proyectos de inversión en inmovilizado previstas en el artículo 5, podrán presentarse en cualquier momento a lo largo de la vigencia de la convocatoria, sin que las facturas o documentos justificativos puedan ser anteriores en seis meses a la fecha de la solicitud.

▶ Ámbito temporal de la convocatoria de 2004 para las subvenciones previstas en los artículos 3, 4, 6 y 7: Hecho causante producido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.

▶ El ámbito temporal para las subvenciones del artículo 5 sólo está limitado por los criterios de validez de las facturas o documentos justificativos, que no pueden ser anteriores en más de seis meses a la fecha de solicitud, siendo el 30 de septiembre de 2004 la fecha límite de presentación de solicitudes.

HECHO CAUSANTE Art. 10.2

a En la subvención prevista en el artículo 3, por incorporación de socios trabajadores o de trabajo: la fecha de alta del socio en el correspondiente régimen de Seguridad Social por cuenta de la entidad solicitante.

b En la subvención de intereses de préstamos, prevista en el artículo 4: la fecha de formalización del préstamo que conste en el certificado expedido al efecto por la entidad financiera concedente.

c En las subvenciones de asistencia técnica, previstas en el artículo 6: la fecha de contratación del estudio, del asesoramiento o del director o gerente.

d En la subvención para Coop. y SS.LL. de nueva creación constituidas principalmente por mujeres, prevista en el artículo 7: la fecha de alta en Seguridad Social de la primera de las socias trabajadoras que genera derecho a la ayuda. En este caso, una vez presentada la solicitud no podrá pedirse su ampliación respecto de otras socias trabajadoras de la entidad, ni se admitirán nuevas solicitudes que se refieran a la misma empresa.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD. 2004

▶▶ SUBPROGRAMAS	▶▶ FINALIDAD	▶▶ BENEFICIARIOS
(Cº. II) CONTRATACIÓN ESTABLE	Incentivar la contratación indefinida de personas pertenecientes a colectivos con dificultades para acceder a un empleo estable por razón de su edad, falta de experiencia o largos periodos de desempleo, así como apoyar la estabilidad en el empleo en el medio rural.	<p>SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL (Art. 3º. 1.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ a Jóvenes menores de 25 años con experiencia laboral inferior a 6 meses. ▶ b Trabajadores mayores de 45 años. ▶ c Parados de larga duración: <ul style="list-style-type: none"> ▶ < 25 años que superen 6 meses en desempleo. ▶ >25 años que superen los 12 meses de desempleo. ▶ d Titulados universitarios menores de 30 años que no tuviesen un empleo fijo anterior y que sean contratados dentro de los 3 años posteriores al título en actividad adecuada al nivel y especialidad de estudios cursados. ▶ e Desempleados que tras participar en políticas activas de empleo (PAE: Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Programas Públicos de Empleo de colaboración con Corporaciones Locales y Organismos) obtengan formación y experiencia. <p>SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN ZONA RURAL (Art. 3º. 2.)</p> <p>Desempleados contratados en centros de trabajo de nueva creación ubicados en zonas rurales (municipios de menos de 5.000 habitantes).</p>
(Cº. III) FOMENTO DE LA CONTRATACION TEMPORAL CON FINES EXPERIENCIALES O INTEGRADORES	Facilitar, a través de la contratación temporal, la obtención de un empleo y la práctica profesional para personas con escasa experiencia laboral o con especiales dificultades de integración laboral.	<p>INCENTIVO AL RELEVO GENERACIONAL EN EL MERCADO DE TRABAJO (Art. 4º. 1.).</p> <p>Desempleados contratados en la modalidad de contrato de relevo o para sustitución de trabajadores por anticipación de la edad de jubilación.</p> <p>INCENTIVOS POR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS al amparo de cualquiera de las modalidades previstas legalmente de: (Art. 5º. 1.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Discapacitados procedentes de un CEE. ▶ Personas pertenecientes a colectivos de difícil integración laboral procedentes de Empresas de Inserción Laboral. ▶ Perceptores del IAI con una antigüedad de, al menos tres meses en su percepción. ▶ Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social. ▶ Jóvenes < de 25 años procedentes de centros y residencias de menores en dificultad. ▶ Mayores de 52 años, que estén desempleados e inscritos en el SPE como demandantes de empleo los 24 meses anteriores a la contratación. ▶ (art. 5º. 2.) Excluidas de esta ayuda las empresas calificadas de CEE o EIL.

▶▶ CUANTÍA

▶ 3.750 Euros.

▶ 1.250 Euros.

Esta subvención es compatible con la prevista en el apartado anterior.

▶ 1.500 Euros.

▶ 2.000 Euros si la contratada es mujer.

Si la contratación es a tiempo parcial el importe será proporcional a la jornada (no inferior al 50% de la jornada ordinaria).

▶ 150 Euros por cada mes de duración del contrato hasta un máximo de 3.600 Euros.

▶▶ REQUISITOS

(Art. 3º. 3.):

- ▶ Desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un período mínimo de:
 - ▶ 2 meses para los contemplados en las letras a) y d).
 - ▶ 6 meses para los trabajadores de la letra b).
 - ▶ 6 ó 12 meses para los trabajadores de la letra c) en función de su edad superior o inferior a 25 años respectivamente.
- ▶ Inscripción en el SPE desde el día inmediatamente anterior a la fecha de alta en la SS para el supuesto de contratación contemplado en la letra e).
- ▶ No se incumplirá este requisito cuando el cómputo del periodo de desempleo sea interrumpido por altas en la SS del trabajador que no superen los 15 días.
- ▶ La incorporación de los trabajadores subvencionados deberá suponer un incremento de los trabajadores fijos, así como de la plantilla total (reglas del art. 20).
- ▶ El contrato se formalizará por tiempo indefinido desde su comienzo.

- ▶ El centro de trabajo deberá localizarse en una zona rural (municipios de menos de 5.000 habitantes, Anexo II).
- ▶ La contratación deberá efectuarse antes de transcurrir 6 meses desde el alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo centro de trabajo.
- ▶ Inscripción en el SPE desde el día inmediatamente anterior a la fecha de alta en la SS.

(Art. 4º. 2.)

- ▶ El trabajador contratado en sustitución del que se jubila será menor de 30 años y deberá estar desempleado e inscrito en el SPE los 2 meses anteriores a la fecha de contratación.
- ▶ La duración de la jornada del contrato, será al menos, la misma que la que tenía el trabajador jubilado y en ningún caso inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.
- ▶ El contrato tendrá una duración mínima de 12 meses.

(Art. 5º. 3.)

- ▶ Desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- ▶ Las contrataciones temporales, a tiempo completo o parcial, tendrán una duración mínima de 6 meses.
- ▶ En los supuestos de trabajadores procedentes de CEE o EIL la contratación en la empresa beneficiaria de la subvención deberá producirse en el plazo máximo de 2 meses desde que el trabajador haya causado baja en la empresa de origen.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD. 2004

▶ SUBPROGRAMAS	▶ FINALIDAD	▶ BENEFICIARIOS
(Cº. IV) FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	Favorecer la calidad del empleo mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos que consoliden las plantillas de las empresas y proporcionen seguridad a sus trabajadores.	<p>INCENTIVOS A LA CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN, EN PRÁCTICAS, DE RELEVO, DE INTERINIDAD Y DE SUSTITUCIÓN POR ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN. (Art. 6º. 1.).</p> <p>Trabajadores que al momento de la celebración de los contratos indefinidos vinieran prestando servicios en la empresa beneficiaria mediante una relación contractual de las enumeradas en el enunciado.</p>
(Cº. V) INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	<p>Promover la incorporación al empleo de personas discapacitadas por tratarse de un colectivo con singulares dificultades para acceder y permanecer en el mercado de trabajo.</p> <p>Los incentivos se destinan tanto a la contratación directa de las personas discapacitadas, como a la contratación de profesionales de apoyo que acompañen a los discapacitados en la obtención y desarrollo de hábitos y habilidades laborales.</p>	<p>SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES MINUSVALIDOS (Art. 7º. 1.).</p> <p>Empresas que contraten a trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa o tiempo parcial, con una minusvalía igual o superior al 33%, con una disminución de su capacidad de trabajo, por lo menos igual o superior a dicho porcentaje, que en el momento de la contratación estén desempleados y figuren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.</p> <p>TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO DE TEMPORALES DEL ART. 44º. 3. LEY 42/1994 (Art. 7º. 2.).</p> <p>Empresas que transformen en indefinidos los contratos temporales de fomento de empleo para personas discapacitadas.</p> <p>SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MONITORES LABORALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y ENFERMOS MENTALES (Art. 8º. 1.).</p> <p>Trabajadores desempleados que sean contratados por empresas que no posean la calificación de Centro Especial de Empleo, para apoyar, formar y tutelar en el puesto de trabajo a personas discapacitadas integrantes de sus plantillas, al objeto de que adquieran y desarrollen hábitos y habilidades laborales.</p> <p>SUBVENCIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO CELEBRADO CON DISCAPACITADAS (Art. 9º. 1.).</p> <p>Empresas que contraten a trabajadores discapacitados mediante contrato temporal de fomento de empleo previstas en el art. 44.3 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre.</p>

▶ **CUANTÍA**

▶ 1.200 Euros.

▶ 1.800 Euros si se trata de mayores de 45 años en el momento de la conversión del contrato en indefinido o discapacitado con un grado igual o mayor al 33%.

▶ 3.907 Euros.

▶ Si el contrato es a jornada parcial, se mantendrán las bonificaciones y la cuantía se reducirá en la parte proporcional.

▶ Incentivo adicional de hasta 800 Euros si en el contratado concurre una o varias de las siguientes circunstancias:

- ▶ MUJER.
- ▶ DISCAPACITADO PSÍQUICO O ENFERMO MENTAL.
- ▶ DISCAPACITADO FÍSICO O SENSORIAL CON MINUSVALÍA \geq AL 65%.

▶ Hasta 902 Euros para adaptación del puesto de trabajo.

▶ Bonificación de las cuotas empresariales a la SS previstas en el art. 7. 1º, a) del RD 1451/83:

- ▶ 70% por cada trabajador minusválido contratado menor de 45 años. Si es mujer el porcentaje será el 90%.
- ▶ 90% por cada trabajador minusválido de 45 años o más. Si es mujer el porcentaje será del 100%.

▶ 400 Euros por el número de meses de contrato, hasta un máximo de 9.600 Euros.

▶ 125 Euros por cada mes de duración de contrato inicial hasta un máximo de 4.500 Euros, si la contratada es MUJER con un grado de minusvalía igual o superior al 50%.

▶ 150 Euros por mes de duración de contrato inicial hasta un máximo de 5.400 Euros si el contratado padece DISCAPACIDAD PSÍQUICA O ENFERMEDAD MENTAL EN UN GRADO AL MENOS DEL 33%, O DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL IGUAL O SUPERIOR AL 65%.

▶ **REQUISITOS**

(Art. 6º. 2.)

- ▶ La transformación deberá suponer un incremento de la plantilla de fijos y el mantenimiento de la plantilla total (reglas art. 20).
- ▶ La duración de la jornada del contrato indefinido será, al menos, la misma que la del contrato originario.
- ▶ Entre el contrato preexistente y el que resulte de su transformación no mediará interrupción.
- ▶ La transformación del contrato de interinidad en indefinido solo será subvencionable en el caso de que se produzca la incorporación a la empresa del trabajador sustituido.
- ▶ Con anterioridad a la contratación temporal que se transforma, el trabajador habrá estado desempleado e inscrito en el SPE, al menos desde el día inmediatamente anterior a la contratación.

(Art. 7º. 3.)

- ▶ Tener un grado de minusvalía certificado de, al menos, el 33%.
- ▶ En el momento de la contratación deberán ser desempleados y figurar inscritos como demandantes de empleo en el SPE.
- ▶ El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.
- ▶ Las empresas deberán solicitar los trabajadores minusválidos de la correspondiente Oficina de Empleo, con descripción detallada de los puestos a cubrir.
- ▶ La empresa habrá de mantener la estabilidad de los trabajadores subvencionados por un periodo mínimo de tres años, y en caso de despido procedente, deberán sustituirles por trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso solamente de la bonificación de la cuota de la SS por los sustituidos.

*Para hacer efectivas las bonificaciones de la SS, las empresas diligenciarán sus documentos de cotización en la forma establecida.

*Por Ley 46/2002, de 18 de diciembre será deducible del Impuesto de Sociedades la cantidad de 6.000 € por cada persona/año de incremento de promedio de la plantilla de trabajadores minusválidos contratados por tiempo indefinido según lo dispuesto en la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido.

(Art. 8º. 3.)

- ▶ El monitor contratado estará desempleado e inscrito como demandante de empleo en el SPE.
- ▶ Formalizar el contrato del monitor por un mínimo de 6 meses.
- ▶ Tener contratados un mínimo de 2 personas con discapacidad psíquica o enfermedad mental que justifiquen la necesidad de contratación del monitor laboral.
- ▶ El monitor laboral tendrá la titulación y/o experiencia suficientes para desarrollar con idoneidad su actividad de acompañamiento personal y profesional a través de acciones que procuren al trabajador minusválido una mejor adaptación al entorno socio-laboral y la adquisición de hábitos y habilidades laborales en su puesto de trabajo.

(Art. 9º. 2.)

- ▶ El discapacitado será contratado mediante un contrato temporal de fomento del art. 44. 3. de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre.
- ▶ El trabajador estará desempleado e inscrito en el SPE.
- ▶ El contrato tendrá una duración mínima de un año.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD. 2004

▶▶ SUBPROGRAMAS	▶▶ FINALIDAD	▶▶ BENEFICIARIOS	
<p>(Cº. VI) PROGRAMA MUJER ACTIVA</p>	<p>Reforzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y apoyar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo a través de empleos permanentes y de calidad, incentivar su promoción profesional a través de la obtención de puestos de responsabilidad en sus empresas e impulsar el acceso al empleo a mujeres víctimas de violencia doméstica, e incentivar la contratación en prácticas de tituladas universitarias en aquellas profesiones que se encuentren subrepresentadas.</p>	<p>SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MUJERES (Art. 10º. 1.). Mujeres desempleadas que sean contratadas con carácter indefinido.</p>	
		<p>SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MUJERES EN CENTROS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN EN ZONA RURAL, anexo II (Art. 10º. 2.).</p>	
		<p>INCENTIVOS A LA INCORPORACION AL EMPLEO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (Art. 11º.1). Contratación temporal de mujeres víctimas de violencia doméstica procedentes de casas de acogida o programas de protección.</p>	
		<p>INCENTIVOS A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER A PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN LAS EMPRESAS</p>	<p>CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL (Art. 12º. 1.).</p>
			<p>CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES (Art. 12º. 2.).</p>
		<p>INCENTIVOS A LA CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES SUSCRITOS CON MUJERES AL AMPARO DE CUALQUIER MODALIDAD VIGENTE. (Art. 13º. 1.).</p>	
<p>CONTRATOS EN PRÁCTICAS CON MUJERES TITULADAS UNIVERSITARIAS PARA OCUPACIONES EN QUE LA MUJER ESTÉ SUBREPRESENTADA (Orden 16-9-88) (Art. 14º. 1.)</p>			

▶▶ CUANTÍA

▶ 4.000 Euros.

▶ 6.000 Euros para el caso de que se trate de mujeres víctimas de violencia doméstica procedentes de casas de acogida o programas de protección.

▶ 1.250 Euros por la contratación indefinida de mujeres en centros de nueva creación ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes. Esta subvención será acumulable a la prevista en el apartado 1 del presente artículo.

▶ 150 Euros por cada mes de contrato hasta un máximo de 3.600 Euros.

▶ 4.500 Euros.

▶ 2.500 Euros.

- ▶ 1.400 Euros con carácter general.
- ▶ 2.000 Euros si la contratada es:
 - ☑ Mayor de 45 años en el momento de la conversión.
 - ☑ Víctima de violencia doméstica.
 - ☑ Discapacitada con un grado de minusvalía igual o mayor al 33%.

▶ 125 Euros al mes hasta un máximo de 3.000 Euros.

▶▶ REQUISITOS

(Art. 10º. 3.)

- ▶ Desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un periodo mínimo de 2 meses. Se exigirá únicamente inscripción en el SPE, sin periodo previo de antigüedad:
 - ▶ Mujeres desempleadas contratadas en profesiones u oficios con menor índice de empleo femenino (Anexo I).
 - ▶ Mujeres desempleadas víctimas de violencia doméstica procedentes de casas de acogida o programas de protección.
 - ▶ Mujeres contratadas en centros de nueva creación de municipios de menos de 5.000 habitantes.
- ▶ La incorporación de la trabajadora subvencionada deberá suponer un incremento de plantilla de los trabajadores fijos, así como de la plantilla total (reglas del art. 20).
- ▶ El contrato deberá formalizarse por tiempo indefinido desde su comienzo.

(Art. 11º. 2.)

- ▶ Desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- ▶ Formalizar el contrato temporal por un tiempo mínimo de 6 meses.
- ▶ Acreditar su procedencia de casas de acogida o programas de protección para mujeres víctimas de violencia doméstica.

(Art. 12º. 3. a.)

- ▶ Desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SPE que sean contratadas en puestos de trabajo, categorías o grupos profesionales incluidos en los grupos de cotización 1 y 2 del Régimen General de la SS.
- ▶ Que los puestos ocupados supongan para las contratadas el desempeño de tareas directivas o de responsabilidad dentro del organigrama de la empresa.
- ▶ Si la contratada ya hubiese prestado servicios en la empresa en los 6 meses anteriores al inicio de la contratación, deberá estar inscrita los 2 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación.
- ▶ La contratación deberá suponer un incremento de plantilla de trabajadores fijos de la empresa, así como de la plantilla total (reglas del art. 20).

(Art. 12º .3. b.)

- ▶ Conversión de contratos temporales en indefinidos cuando dicha conversión suponga un ascenso o promoción a puestos de trabajo, categorías o grupos profesionales incluidos en los grupos de cotización 1 y 2 del Régimen General de la SS.
- ▶ Que los puestos ocupados supongan para las contratadas el desempeño de tareas directivas o de responsabilidad dentro del organigrama de la empresa.
- ▶ Que el ascenso o promoción conlleve un incremento de la retribución salarial de, al menos, el 10% del salario inicial.
- ▶ La trabajadora deberá haber permanecido en la empresa con carácter previo a la transformación durante un periodo mínimo de 6 meses.
- ▶ La transformación del contrato en indefinido deberá suponer un incremento en la plantilla de los trabajadores fijos de la empresa y el mantenimiento de la plantilla total (reglas del art. 20).

(Art. 13º. 2.)

- ▶ El contrato temporal transformado en indefinido habrá tenido una duración mínima de seis meses y máxima de un año. Podrá tener una duración máxima de dos años cuando se trate de contratos de formación o de prácticas.
- ▶ La conversión supondrá incremento de la plantilla de fijos y mantenimiento de la plantilla total.
- ▶ La duración de la jornada del contrato indefinido será, al menos, la misma que la del contrato originario.
- ▶ Entre el contrato preexistente y el que resulte de su transformación no mediará interrupción.
- ▶ Con anterioridad a la contratación temporal, la trabajadora habrá estado desempleada e inscrita en el SPE, al menos desde el día inmediatamente anterior a la fecha de la contratación temporal que se transforma.

(Art. 14º. 2.)

- ▶ Las contratadas deben ser tituladas universitarias de grado medio o superior.
- ▶ Deberán estar desempleadas e inscritas en el SPE.
- ▶ El contrato tendrá una duración mínima de un año.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD. 2004

▶ SUBPROGRAMAS	▶ FINALIDAD	▶ BENEFICIARIOS
<p>(Cº VII) CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL</p>	<p>Impulsar políticas de igualdad entre hombres y mujeres, contribuir al reparto de responsabilidades familiares y favorecer la reincorporación al mercado de trabajo tras periodos de ausencia del mismo por atender al cuidado de hijos y familiares.</p>	<p>SUBVENCIÓN POR REINCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO (Art. 15º. 1.). Padres y madres que se reincorporen a la empresa procedentes de periodos de inactividad de duración superior a los tres años para el cuidado de hijos así como por cuidado de familiares.</p> <p>INCENTIVO A LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES EN EXCEDENCIA POR MATERNIDAD/PATERNIDAD, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O CUIDADO DE FAMILIARES (Art. 16º. 1.). Trabajadores contratados para sustituir a personas en excedencia por el cuidado de familiares.</p>
<p>(Cº. VIII) APOYO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO</p>	<p>Centros que tengan en sus plantillas trabajadores con discapacidades psíquicas o enfermedades mentales y contraten personal especializado de acompañamiento personal y socio-laboral para dichos trabajadores.</p> <p>También para CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.</p>	<p>INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA CEE QUE TENGAN EN SUS PLANTILLAS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y ENFERMOS MENTALES (Art. 17º. 1.). Tiene por finalidad compensar el coste derivado de la contratación de personal para el acompañamiento de dichos trabajadores.</p> <p>INCENTIVOS PARA FAVORECER EL TRÁNSITO DE EMPLEO PROTEGIDO AL EMPLEO ORDINARIO (Art. 18º. 1.). CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.</p>

▶ CUANTÍA

▶ 3.750 Euros.

▶ 1.800 Euros.

En caso de la incorporación del trabajador excedente antes de transcurrido el periodo, el reintegro sería proporcional al tiempo que resta hasta los 12 meses.

▶ 4.250 Euros para Centros que en el momento de la solicitud tengan contratados entre 3 y 10 trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental.

▶ 400 Euros por cada trabajador, para Centros que tengan en el momento de la solicitud entre 11 y más trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental.

Para contrataciones inferiores a un año, el importe será igual a la parte proporcional al periodo de tiempo que reste para completar el año.

▶ 2.500 Euros.

▶ REQUISITOS

(Art. 15º. 2.)

- ▶ La duración de la inactividad será como mínimo de 3 años.
- ▶ La reincorporación será a través de una relación laboral de carácter indefinido.
- ▶ La reincorporación deberá suponer un incremento de la plantilla de los trabajadores fijos de la empresa, así como de la plantilla total (regla del art. 20).
- ▶ La persona contratada deberá hallarse desempleada e inscrita en el SPE.

(Art. 16º. 2.)

- ▶ El contrato de interinidad se celebrará con desempleados inscritos como demandantes de empleo en el SPE durante un periodo mínimo de 6 meses o de 2 meses si se trata de mujeres o menores de 25 años a la fecha de la contratación.
- ▶ El contrato de interinidad tendrá por objeto la sustitución de trabajadores en excedencia por cuidado de hijos o familiares con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ▶ El contrato de interinidad tendrá una duración mínima de 12 meses.

(Art. 17º. 2.)

- ▶ Tener un mínimo de 3 personas con discapacidad psíquica o enfermedad mental que representen al menos, el 50% del total de trabajadores discapacitados de la plantilla del CEE.
- ▶ Acreditar la prestación de servicios de acompañamiento personal y socio-laboral a trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental mediante profesionales.
- ▶ Los profesionales deberán formar parte de la plantilla del centro.
- ▶ Los profesionales deberán estar desempleados e inscritos en el SPE en el momento del inicio de la relación laboral.
- ▶ Mantener la jornada completa o parcial del profesional durante un año, nunca inferior al 50%.
- ▶ Presentar al INAEM en los 2 meses siguientes a la finalización de la subvención las nóminas de los profesionales.
- ▶ Comunicar al INAEM cualquier variación que se produzca.

(art. 18º. 2.)

- ▶ Los trabajadores deberán haber permanecido en el CEE 6 meses.
- ▶ Para que el CEE pueda acceder a la subvención, el alta del trabajador discapacitado en la empresa ordinaria deberá producirse en el plazo máximo de 30 días desde que dicho trabajador hubiese causado baja en el CEE.
- ▶ El contrato en la nueva empresa será de jornada completa o parcial, no inferior al 50% de la jornada ordinaria.
- ▶ El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses.

PROYECTOS I + E

▶ OBJETIVO

PROMOVER Y APOYAR

Aquellas empresas que impulsen el crecimiento económico en sus respectivos ámbitos locales y permitan un modelo de desarrollo sostenido basado en el territorio y en la utilización productiva de los recursos locales.

▶ CALIFICACIÓN COMO EMPRESA I+E

Requisitos:

- ▶ Que una Corporación Local aragonesa o la Comunidad Autónoma preste su apoyo.
- ▶ Que contemple la contratación e trabajadores o la incorporación de socios trabajadores.
- ▶ Que la plantilla prevista no supere los 25 trabajadores.
- ▶ Que se trate de empresas de nueva creación.
- ▶ Que esté relacionada con actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo o cubra necesidades no satisfechas en la zona.

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN:

El Director Provincial del INAEM resolverá sobre la calificación del proyecto y se inscribirá en el Registro Provincial de Proyectos I+E.

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa deberá constituirse e iniciar la actividad (alta en IAE) en los 12 meses siguientes a su calificación como I+E, adoptando cualquier tipo de forma jurídica.

▶ SUBVENCIONES

a Subvención financiera: Reducción de hasta tres puntos del interés fijado en los préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I + E, con el límite de 5.108,60 € por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.

Además, se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor, lo que se acreditará mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Los préstamos para ser subvencionados deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito el oportuno convenio, a tal fin, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o con el Gobierno de Aragón.

b Subvención de apoyo a la función gerencial: para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la empresa. Ascenderá al 75 por 100 del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 €.

c Subvención por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación: Subvención equivalente al 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas, las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de 18.030,36 €.

d Subvención por contratación indefinida. Las empresas calificadas como I + E que realicen contrataciones indefinidas con trabajadores desempleados tendrán derecho a una subvención de 4.808,10 € por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial.

e Subvención para cooperativas y sociedades laborales. Las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I + E tendrán derecho a una subvención de 4.808,10 € por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre en las mismas con carácter indefinido. Esta subvención es incompatible, para un mismo trabajador, con la establecida en los puntos c) y d) anteriores.

f Las empresas calificadas como I + E, tendrán derecho a un incremento del 10 por 100 de la cuantía de las subvenciones reguladas anteriormente, cuando su actividad productiva principal se inscriba dentro de los ámbitos que se relacionan a continuación:

- ▶ Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- ▶ Gestión de residuos.
- ▶ Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas.
- ▶ Implantación de energías alternativas.
- ▶ Promoción del turismo rural y cultural.
- ▶ Vigilancia y seguridad.
- ▶ Transportes colectivos (locales).
- ▶ Desarrollo cultural local.
- ▶ Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ▶ Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores.
- ▶ Servicios a domicilio.
- ▶ Asistencia a jóvenes en dificultad.

SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES

1 Los promotores de proyectos empresariales podrán solicitar, ante la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, alguna o todas las ayudas previstas en el artículo anterior.

2 Los empresarios vienen obligados a solicitar las ayudas en el plazo máximo de un año desde el inicio de la actividad de la empresa.

▶ OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

Los beneficiarios de las subvenciones previstas para I + E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a** Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.
- b** Mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años.

OTRAS AYUDAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN O GESTIÓN DE EMPRESAS DE DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto 66/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan ayudas para diversificar la actividad económica y favorecer el desarrollo equilibrado del territorio (BOA de 5 de mayo de 2003).

Los beneficiarios de estas ayudas serán las pequeñas y medianas empresas que realicen nuevos proyectos empresariales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como aquellos que incrementen la competitividad de las empresas ya existentes.

Serán promocionables con carácter prioritario los siguientes sectores:

Electrónica, biotecnología, química, robótica, audiovisual, telemática, telecomunicación, actividades de logística, aeronáutica e industria auxiliar, fabricación de bienes de equipo.

Plazo: hasta el 31-12-2006.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN. ITA

El ITA ofrece asesoramiento a los emprendedores sobre el contenido y tramitación de las ayudas I+D+I, que son las siguientes:

- ▶ Ayudas económicas a empresas industriales aragonesas del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.
- ▶ Ayudas gestionadas por el CDTI.
- ▶ Investigación financiada con Fondos Comunitarios.
- ▶ Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2001-2006.
- ▶ Programa de Fomento de la Investigación Técnica. PROFIT.
- ▶ Ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia.

▶ ITA
 María de Luna, 8, 50018
 976 716 250
 ita@ita.es

OTROS DEPARTAMENTOS

El Gobierno de Aragón convoca anualmente subvenciones cuyo objeto es la realización de determinadas actividades.

Se pueden consultar en la página web www.aragon.es dentro del apartado "Ayudas y subvenciones".

AYUDAS Y SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (RD 1044/85 de 19 de junio)

El Pago Único de la prestación por desempleo es una medida de fomento al empleo que supone el abono por parte del INEM, de una sola vez, del valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo. Igualmente el Inem podrá abonar trimestralmente el importe de dicha prestación para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social. Tiene por finalidad propiciar el autoempleo de los trabajadores desempleados, que habiendo perdido su empleo anterior, se conviertan en autónomos (minusválidos y no minusválidos) o se incorporen como socios trabajadores a sociedades laborales o cooperativas.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 Abono de la prestación de una sola vez, cuando se trate de trabajadores **que se incorporen** de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los doce meses, **o que constituyan una cooperativa o una sociedad laboral**, o cuando dichos beneficiarios pretendan **constituirse como trabajadores autónomos y se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33%**.
 En estos supuestos, el abono de la prestación se realizará de una sola vez por el importe que

corresponda a la aportación obligatoria a la sociedad, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con minusvalía.

▶ CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

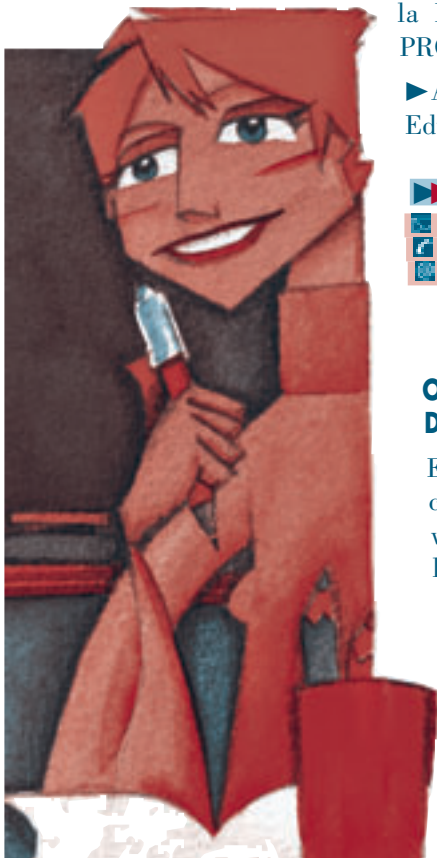
El Instituto Aragonés de Empleo, abonará a los trabajadores que hagan uso del derecho a esta modalidad de Pago Único, el 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o el 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones del correspondiente régimen de la Seguridad Social. Ésta ayuda se percibirá durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación de no haberse cobrado en su modalidad de Pago Único.

2 Abono de una sola vez, por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 20 % del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente por percibir, para aquellos trabajadores que se constituyan como autónomos.

3 Abono trimestral del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, por incorporarse a una sociedad laboral o a una cooperativa o se constituya como autónomo, y en este supuesto:

▣ La cuantía de la prestación a abonar corresponderá al importe de la aportación íntegra del trabajador a la Seguridad Social, calculada en días completos de prestación.

▣ El abono se realizará trimestralmente por la Entidad Gestora, previa presentación por los trabajadores de los correspondientes documentos acreditativos de la cotización.



JUSTIFICACIÓN

Una vez percibido el pago único, el trabajador deberá acreditar, en el plazo máximo de un mes, el inicio de actividad mediante la presentación de los documentos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, alta en el correspondiente régimen en Seguridad Social o Colegio Profesional y de las versiones realizadas.

PERSONAS MINUSVÁLIDAS QUE SE ESTABLEZCAN COMO TRABAJADORES AUTÓNOMOS

La Ley 45/2002, de 12 de diciembre introdujo también una medida de fomento de empleo para las personas minusválidas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, vinculados a un proyecto de autoempleo aprobado por la Administración competente.

Se estableció una bonificación durante tres años del 50% de la cuota correspondiente a la base de cotización mínima del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

INSTITUTO DE LA MUJER (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)

El Instituto de la Mujer tiene dos convocatorias:

► **El Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras y Empresarias** que facilita el acceso a una financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales, por un importe máximo algo superior a 12.000 euros.

► www.mtas.es/mujer/micro.htm

► **Una Línea específica de Financiación para concertar créditos destinados a mujeres empresarias** que podrán cubrir hasta el 70% de la inversión prevista.

► INSTITUTO DE LA MUJER

► Condesa de Venadito 34,
28027 Madrid.
► Inf. gratuita 900 191 010

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

LÍNEA DE MICROCRÉDITOS PARA ESPAÑA

Está dirigida a personas físicas, empresas de nueva creación o microempresas que, careciendo de garantías e historial crediticio, tengan dificultades de acceso a la financiación por los canales habituales del sistema financiero. Cumplido ese requisito, la convocatoria establece como destinatarios preferentes para obtener la financiación a los siguientes grupos de población: mayores de 45 años, hogares monoparentales, inmigrantes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración.

La ayuda consiste en microcréditos por un importe máximo de 25.000 euros, por proyecto de inversión y año, destinados a financiar las inversiones en activos nuevos productivos, incluyendo un porcentaje de circulante ligado a la inversión a realizar. La financiación de cada proyecto abarca hasta un 95% de la inversión a realizar, sin que se establezcan límites en la distribución de activos. El plazo de amortización es de 2 ó 3 años sin carencia, con un tipo de interés fijo de 6% TAE.

Las personas interesadas en solicitar uno de estos microcréditos, deberán presentar su proyecto de inversión ante la Institución de Asistencia Social más cercana a su domicilio.

Dónde solicitarlo:

► INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)

► Paseo del Prado, 4
28014 Madrid
► Inf. gratuito 900 121 121
► ico@ico
► www.ico.es

► Instituciones de Asistencia Social colaboradoras

El listado completo de IAS colaboradoras se puede consultar en www.ico.es/public/es/resources/relresource/00008733Resourcec.pdf.

► Entidades financieras adheridas

BBVA, Banco Popular, BSCH, Caja Cantabria, Caja Ahorros Galicia, Caja Ahorros Granada, Caja Ahorros Murcia, El Monte, La Caixa y Unicaja.

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

LÍNEA DEL PROGRAMA PIPE 2000-2006

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior, es el primer programa a nivel estatal, dirigido específicamente a conseguir nuevas pymes exportadoras. Facilita a la empresa asesoramiento técnico especializado en todas las fases del programa a través de tutores, promotores y colaboradores. Por otro lado, facilita un apoyo económico durante los dos años de duración del 80% del gasto realizado. El gasto total máximo asciende a 30.050,61 € en Comunidades Autónomas que no sean Objetivo 1. Este límite máximo de gasto incluye tanto el asesoramiento como todas sus actuaciones de promoción exterior (viajes, ferias, material promocional, etc.). Además, las empresas podrán disponer de una amplia gama de servicios complementarios específicamente diseñados para ellas.

Dónde solicitarlo:

► CÁMARAS DE COMERCIO

► **Huesca**
► Santo Ángel de la Guarda, 7
22005 Huesca

► **Teruel**
► Amantes, 17, 3º. 44001 Teruel

► **Zaragoza**
► Pº Isabel la Católica, 2
50009 Zaragoza



CONCURSO INICIATIVAS DE EMPRESAS EN ARAGÓN, IDEA

TODO LO QUE NECESITAS PARA CREAR TU EMPRESA

El desarrollo económico de una región guarda una estrecha relación con la innovación, su difusión y aplicación. Hoy en día, la creación de pequeñas y medianas empresas innovadoras es uno de los medios más eficaces de generación de riqueza y empleo.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE IDEA?

Este Concurso, patrocinado por el Instituto Aragonés de Fomento y organizado por **CEEIARAGON**, tiene como objetivo impulsar la creación de empresas innovadoras o de servicios avanzados para la industria, generadoras de riqueza y empleo en nuestra región.

Para ello, **CEEIARAGON** aporta todos los medios necesarios para que los proyectos innovadores se conviertan en realidad. Fruto de esta labor es la creación de empresas pertenecientes a sectores de alto contenido tecnológico, tales como telecomunicaciones, electrónica avanzada o biotecnología.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Pueden presentarse a IDEA'2004, personas con iniciativa que hayan concebido un proyecto empresarial innovador y que tengan voluntad de llevarlo a cabo.

Han de presentarse por equipos formados, como mínimo, por dos promotores, y pueden estar dirigidos por un profesor o profesional con vinculación universitaria.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES?

No existen restricciones ni de edad, ni de formación. Sólo se requiere la ubicación en Aragón —en el caso de que los promotores quieran constituir su empresa—, y que los proyectos sean innovadores.

¿Y LOS PREMIOS?

Existen dos categorías diferenciadas:

- ▶ **Proyectos de Empresa.**
- ▶ **Proyectos de Spin-Off.**

Con este término se define el proceso de generación de empresas a partir de otra empresa o institución educativa y que con el apoyo de éstas, la empresa naciente adquiere independencia y viabilidad propia. Para esta categoría se establece como premio un Diploma Honorífico para la empresa o institución educativa o investigadora ganadora.

La dotación económica de los premios de la categoría de Proyectos de Empresa se recoge en la siguiente tabla:

PROYECTOS DE EMPRESA

GANADOR	5.000 €
1 ^{er} FINALISTA	600 €
2 ^o FINALISTA	300 €

Además, el Proyecto Ganador pueden optar a una ayuda para su puesta en marcha de hasta 60.000 €.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PARTICIPAR?

Es necesaria la presentación de una memoria descriptiva del Proyecto de Empresa, por triplicado, en cualquiera de las sedes de **CEEIARAGON**, siendo la fecha límite de entrega el **15 de Noviembre de 2004**. Se puede solicitar a esta organización la colaboración y asesoramiento de un técnico para el desarrollo de la misma.

Con el **Concurso IDEA** es todo lo que necesitas para poner en marcha tus proyectos de empresa. Pídenos las bases y participa en él. Nosotros creemos ya en tus proyectos.

► CENTRO DE FORMACIÓN

902 125 127
www.ceeiaragon.es
ceei@ceeiaragon.es

XVIII EDICIÓN PREMIO NACIONAL DON BOSCO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE

Podrán optar a la decimoctava edición del *Premio Nacional Don Bosco a la Innovación e Investigación Tecnológica*, los alumnos de Formación Profesional, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y de Bachillerato LOGSE, menores de 25 años de edad, cumplidos éstos durante el año 2004, que cursen estudios en centros públicos o privados, de todas las comunidades autónomas de España y además, aquellos alumnos que en el curso 2003/2004 estuvieran matriculados en los estudios indicados anteriormente.

En esta edición, también pueden optar al Premio alumnos procedentes de la Comunidad Europea, que cursen estudios equivalentes a los españoles que se indican en estas bases.

NÚMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO

La participación podrá hacerse individualmente o en un equipo de trabajo, integrado por **dos personas**.

Todos los proyectos contarán con un tutor o profesor que guíe y coordine la investigación; además, actuará como persona de contacto entre su centro formativo y Salesianos Zaragoza.

Igualmente, podrán presentarse los alumnos sin el apoyo o la gestión propia que pueda realizar el profesor tutor. En cualquiera de las dos modalidades, es preceptivo notificarlo al centro formativo de Salesianos-Zaragoza.

ÁREAS DE LOS PROYECTOS INNOVADORES

Los proyectos que concurren a la XVIII Edición serán de **investigación o innovación tecnológica**, y se enmarcarán dentro de las ramas relacionadas con cualquiera de las Áreas del currículo de enseñanzas, según los planes de estudios vigentes de FP grados medios y superiores, así como de Bachillerato LOGSE.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

En la XVIII edición, el *Premio Nacional Don Bosco* tendrá ocho premios, según se enumeran:

a Se entregarán cuatro primeros premios de 2.200 euros cada uno, más diploma y busto de la XVIII edición del Certamen.

b Se concederán cuatro accésit cuya cuantía será de 1.200 euros cada uno, más diploma y busto de la XVIII edición.

c Un premio al proyecto innovador que esté relacionado con las tecnologías intermedias para el tercer mundo, dotado de 2.200 euros e, igualmente, busto de la edición y diploma.

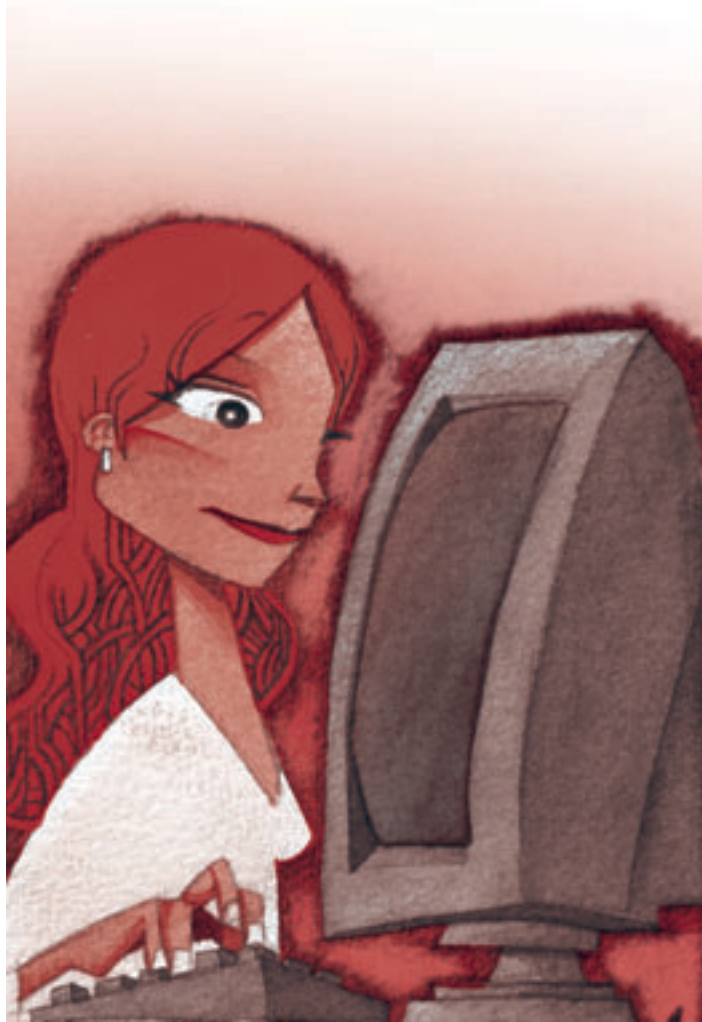
d Premio extraordinario de la XVIII edición, de la DGA y del Centro Salesiano Nuestra Señora del Pilar, de 2.200 euros, al proyecto que reúna en grado sumo los requisitos marcados en las bases de este Certamen.

e Conceder dos premios de 500 euros cada uno y busto del Certamen a los profesores o coordinadores cuya labor haya sido especialmente destacada, por fomentar la cultura innovadora del *Premio Nacional Don Bosco* en esta edición, para lo cual el jurado estudiará la información y aportaciones que a tal efecto los profesores presenten al Tribunal.

f Conceder una mención de honor, a la persona o Institución que, a juicio del jurado, haya destacado en la labor de fomentar y promocionar el *Premio Nacional Don Bosco*, a través de los medios de comunicación social.

► ESCUELA PROFESIONAL SALESIANA "Ntra. Sra. del Pilar"

María Auxiliadora, 57
 50009 Zaragoza
 976 306 878
 976 554 628
<http://www.saleszar.org>
secretaria@saleszar.org
premiobosco@saleszar.org



SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

GOBIERNO DE ARAGÓN

- ▶ Instituto Aragonés de Empleo-INAEM (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas. SACE)
- ▶ Servicio de Atención Telefónica
- ▶ Instituto Aragonés de Fomento. IAF
- ▶ Centro Europeo de Empresas e Innovación. CEEIARAGÓN
- ▶ Instituto Aragonés de la Juventud. IAJ
- ▶ Instituto Aragonés de la Mujer. IAM
- ▶ Ventanilla Única Empresarial.

CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA

- ▶ Cámara de Comercio e Industria de Huesca
- ▶ Cámara de Comercio e Industria de Teruel
- ▶ Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

SECOT

- ▶ Seniors Españoles para la Cooperación Técnica

CONFEDERACIONES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

- ▶ Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas. SACME
- ▶ Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales. ASES
- ▶ Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado. FACTA

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- ▶ Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial. IMEFEZ

AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL EN ARAGÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

GOBIERNO DE ARAGÓN

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO. INAEM

El Instituto Aragonés de Empleo, principalmente a través de sus Direcciones Provinciales, asesora en materia de tramitación registral, facilitando modelo de estatutos sociales, para la Constitución de toda clase de Cooperativas, entre las que se incluyen las de Trabajo Asociado, así como para la calificación e Inscripción de Sociedades Anónimas y Limitadas Laborales.

También informa en materia de solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones en materia de promoción de empleo, correspondientes a los distintos programas que gestiona el Instituto.

▶ INAEM

▶ Dirección Provincial de Huesca
 San Juan Bosco, 1. 22074
 ☎ 974 218 760

▶ Dirección Provincial de Teruel
 Nicanor Villalta, 22.
 Pol. "La Fuenfresca" 44071
 ☎ 978 618 840

▶ Dirección Provincial de Zaragoza
 Avda. Cesáreo Alierta, 9-11,
 1ª planta 50071
 ☎ 976 715 741

▶ Gerencia. Zaragoza
 Servicio de Promoción de Empleo
 Avda. Alcalde R. Sáinz de Varanda, 15, 3ª planta 50071
 ☎ 976 714 000

▶ Más información en la Red de Oficinas de Empleo del INAEM
 www.aragon.es

SACE-INAEM Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas

El SACE es un servicio público y gratuito para el apoyo a la creación de empresas, dirigido a todas aquellas personas que necesitan información, motivación y acompañamiento para poner en marcha una empresa.

Los servicios ofrecidos por el SACE son:

▶ Información y motivación para el autoempleo en sesiones colectivas, donde se informa sobre el autoempleo como alternativa al desempleo, cualidades personales que debe tener un emprendedor, cómo evaluar la oportunidad de un posible negocio, cómo elaborar un plan de empresa, cuáles son las formas jurídicas de empresa, qué trámites hay que realizar para poner la empresa en marcha, qué ayudas y subvenciones existen para ello.

▶ Asesoramiento de proyectos empresariales, dirigido a promotores que tengan definida, pero no elaborada, una iniciativa empresarial, acompañando y orientando en la realización del plan de empresa, así como en la elección de la forma jurídica y de los trámites necesarios para la puesta en marcha de la empresa e informando de las ayudas y subvenciones existentes.

El SACE tiene ámbito provincial y está ubicado en la oficina del INAEM de la calle Santander de Zaragoza.

▶ SACE-INAEM

▶ Zaragoza
 Oficina del INAEM.
 Santander, 3-5. 50010
 ☎ 976 353 834
 ✉ ofempleo.santander@aragon.es

Servicio de Atención Telefónica

En el Servicio de Atención Telefónica del INAEM se encuentra la información necesaria sobre los siguientes servicios:

- ▶ Ofertas de Empleo.
- ▶ Modalidades de Contratación.
- ▶ Cursos de Formación.
- ▶ Ayudas y Subvenciones al empleo.
- ▶ Apoyo al Autoempleo.
- ▶ Apoyo a la creación de empresas.
- ▶ Orientación Profesional.

▶ Servicio de Atención Telefónica-INAEM

☎ 901 501 000
 ☎ De lunes a viernes, de 9 a 19 h.
 ✉ sat.inaem@aragon.es
 www.aragon.es

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO. IAF

Es la Agencia de Desarrollo Regional del Gobierno de Aragón y tiene como objetivos prioritarios el incremento y la consolidación del empleo, corregir los desequilibrios intraterritoriales de nuestra región y favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón.

Desde su creación en 1990, ha contribuido de forma positiva en la promoción de proyectos de inversión en nuestra Comunidad, mediante diferentes instrumentos de captación de capital y ha apoyado las iniciativas de creación, ampliación, promoción exterior e internacionalización de las pymes de Aragón, apostando fuerte por la introducción de sistemas de mejora continua y sistemas de calidad, que posibiliten ventajas competitivas de nuestro tejido empresarial con respecto al mercado internacional.

De forma especial, en la actualidad está trabajando en la asistencia técnica individualizada y permanente a personas emprendedoras, con decidida voluntad de generar empleo y riqueza para la Comunidad, favoreciendo la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de las pymes y la ciudadanía en general, con el fin de ampliar las posibilidades de negocio que ofrece la Red de Internet.

Proyectos de vanguardia que impulsan y dinamizan nuestra Comunidad, como **Dinópolis, Parque Tecnológico WALQA y Centro de Excelencia en Internet, apoyos específicos a sectores estratégicos para Aragón** como el de la nieve y los deportes de aventura, vino, calzado, etc., constituyen el mejor exponente de la labor diaria.

► IAF

► Zaragoza
Valenzuela, 9, 50004
976 702 101 976 702 103
www.iaf.es
emprender-en-aragon@iaf.es



CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN. CEEIARAGÓN

El **CEEIARAGÓN** es una sociedad anónima pública, cuyo objeto social es la promoción de iniciativas empresariales, industriales o de servicios avanzados, que se consideren innovadores, y ofrece servicios de vivero de empresas a aquellas que incorporan tecnologías avanzadas.

Desde el año 2001 el **CEEIARAGÓN** es el responsable, como entidad colaboradora del Instituto Aragonés de Fomento, de realizar la gestión y ejecución de las actividades que componen el **Programa Empezar en Aragón**.

Destaca el **Programa Empezar en la Escuela**, que se realiza en coordinación con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que pretende la formación de emprendedores entre el alumnado que cursa Formación Profesional Específica, a través de la formación del profesorado sobre recursos actuales de apoyo a la creación de empresas.

► CEEIARAGÓN

► Huesca
Carretera de Zaragoza, Km 67
Camino de Valdemediana, s/n.
22197 Cuarte-Huesca
974 211 921 974 213 526

► Teruel
Avda. de Sagunto, 116
Polígono La Fuenfresca. 44002
978 610 812 978 610 966

► Zaragoza
María de Luna, 11
Polígono Actur. 50015
976 733 500 976 733 719
www.cceiaragon.es
emprender-en-aragon@iaf.es

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD. IAJ

El Instituto Aragonés de la Juventud desarrolla un conjunto de acciones dirigidas a fomentar y difundir el espíritu emprendedor entre los jóvenes, a favorecer la motivación hacia la creación de empresas, apoyando la realización de iniciativas en cualquier ámbito cultural, social y económico, así como despertar actitudes y valores que fomenten el trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera.

Por ello y en colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Aragonés de Empleo, ofrece las siguientes acciones:

► **Información y motivación**, acciones encaminadas a motivar a los jóvenes hacia la iniciativa empresarial.

► **Asesoramiento de proyectos empresariales**, para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha. Estudio de mercado, plan de marketing, plan de producción, plan económico-financiero y elección de la forma jurídica de la empresa. Ayudas y subvenciones de las que se pueden beneficiar.

► **Talleres de creatividad y generación de ideas de negocio**. Para impulsar en los participantes el desarrollo de sus dotes de creatividad y generación de ideas de negocio. Capacitarles para el diseño de iniciativas viables adaptadas al entorno donde pueden convertirse en realidad.

► **Foros o encuentros de emprendedores**. Para fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los emprendedores, debatiendo temas de interés. Detectar necesidades.

► **Cursos de iniciación empresarial**. Donde se diseña un plan de negocio, un estudio detallado de la organización y de los aspectos económico-financieros del proyecto.

► **Seminarios específicos**. Formación especializada adaptada a las necesidades de jóvenes em-

presarios en lo referente a gestión de empresas, estudio de realidades o innovación de la empresa.

► **Foro de consultas especializadas**. www.aragon.es

► **Buzón de correo específico**. emprender.iaj@aragon.es

► IAJ

► Huesca
Ricardo del Arco, 6
974 293 025 Cita previa

► Teruel
Residencia "Luis Buñuel".
Ciudad Escolar, s/n
978 618 299 Cita previa

► Zaragoza
Franco y López, 4
976 306 690
emprender.iaj@aragon.es
Cita previa

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER. IAM

La Asesoría Empresarial del IAM ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa, bien presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, o bien por teléfono, carta, correo electrónico y videoconferencia.

► **Servicio de información**. Distintas formas societarias que pueden adoptar los proyectos. Trámites administrativos. Ayudas y subvenciones.

► **Servicio de asesoramiento**. Asesoramiento sobre el proyecto empresarial. Sobre las posibilidades de financiación del proyecto. Elaboración del estudio de viabilidad económico-financiera del proyecto.

► **Acciones de motivación**. Exposiciones demostrativas de proyectos. Indicaciones de cursos y seminarios a los que asistir.

► **Servicio de seguimiento**. Apoyo permanente a las mujeres empresarias.

► **Programa Inf@empresarias**. Ofrece información periódica sobre ayudas, subvenciones, cursos, ferias...

► **Servicio de Videoexperto**. Este sistema, se realiza desde las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, de Ejea, Jaca, Calatayud y Calamocha.

Desde cualquiera de estas oficinas, mediante web-cam, las mujeres emprendedoras y empresarias pueden realizar cualquier consulta o gestión.

► IAM

► Huesca
 Ricardo del Arco, 6
 974 293 031

► Teruel
 San Vicente de Paúl, 1
 978 641 050

► Zaragoza
 Camino de las Torres, 73
 976 716 720

► Servicio Videoexperto Calatayud
 Oficina Delegada del Gobierno de Aragón. Pza. de España, 1
 976 889 060.

► Servicio Videoexperto Ejea de los Caballeros
 Oficina Delegada del Gobierno de Aragón. Mediavilla, 27
 976 677 173

► Servicio Videoexperto Jaca
 Oficina Delegada del Gobierno de Aragón. Levante, 10
 974 356 735.

► Servicio Videoexperto Calamocho
 Oficina Delegada del Gobierno de Aragón. Melchor de Luzón, 6
 978 730 594

VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

El Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerios de Economía, Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza junto con el Consejo Superior de Cámaras y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza se han puesto manos a la obra para que sea más fácil crear una empresa. Fruto de esta colaboración nace la Ventanilla Única. Un punto de encuentro para facilitar la puesta en marcha de su negocio.

El objetivo de la Ventanilla Única, donde existe un equipo de expertos, es tramitar y dar información y asesoramiento en función de las necesidades del emprendedor y el grado de desarrollo del proyecto empresarial, con un trato personalizado. La Ventanilla Única pone a su disposición:

► Tramitación (Hacienda, Seguridad Social, registros y autorizaciones de la Comunidad Autónoma, Nota simple y certificado de denominación social del Registro Mercantil Central).

► Información y Orientación Administrativa (trámites, ayudas y subvenciones, licencias municipales).

► Orientación Empresarial (viabilidad económica, financiación, formas jurídicas, fiscalidad).

► CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Paseo Isabel la Católica, 2
 976 791 160 976 791 274
 zaragoza@ventanillaempresarial.org

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA

El Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio (PAED) que desarrollan el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Huesca tiene técnicos desplazados y oficinas físicas en las comarcas de Bajo Cinca, La Litera, Jacetania, Somontano de Barbastro, Cinca Medio y Hoya de Huesca. A partir del 2004 está prevista la extensión del Programa a todas las comarcas de la provincia de Huesca atendiendo de esta forma, a todos los emprendedores y empresas que quieran acogerse a dicho servicio.

Este Programa de Atención a Emprendedores pretende favorecer el desarrollo de proyectos empresariales, permitiendo tanto la creación de empresas nuevas como la mejora o ampliación de las ya existentes. El sistema de funcionamiento combina el uso de las tecnologías de la información para eliminar los obstáculos que ocasiona la dispersión territorial y el alejamiento de los núcleos administrativos con el acercamiento al emprendedor en su domicilio o lugar de trabajo. Este problema se soluciona en gran medida al desplazar

hasta el interesado a agentes y técnicos que se ocupan de las tres fases del Programa.

La primera fase consiste en la información y el asesoramiento inicial al emprendedor, en el análisis preliminar de la iniciativa presentada.

La segunda fase incluye, en determinados casos, la realización de un análisis de la viabilidad económica-financiera del proyecto, mientras que la fase tercera consiste en un guía de apoyo al emprendedor para la realización de los trámites administrativos que requiere la constitución de la empresa, el inicio de la actividad y la solicitud de posibles subvenciones.

Lo que se busca sobre todo es ahorrar tiempo, costes y viajes al emprendedor.

La fase de análisis preliminar la realizan los agentes designados en cada zona, bien en la sede física que tiene el Programa, bien en el domicilio del emprendedor para evitarle desplazamientos.

Posteriormente, se realiza el análisis de viabilidad.

Para finalizar, la Cámara habilita el mecanismo necesario para cumplimentar, recoger y remitir los diversos expedientes a la Administración.

► CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

► Huesca
 Sto. Ángel de la Guarda, 7. 22005
 974 218 899
 paed@camarahuesca.com

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TERUEL

La Cámara de Comercio ofrece una serie de servicios directos al emprendedor para que ninguna idea empresarial se quede sin desarrollar por falta de apoyo, intentando eliminar los obstáculos que surgen a la hora de crear una empresa. Al mismo tiempo se compromete con la idea de generar "emprendedores con éxito" reduciendo al mínimo posible el riesgo empresarial a través de

una metodología propia basada en el rigor que ha conseguido unos resultados óptimos. Su servicio de asesoramiento, que se extiende a toda la provincia, está fundamentado en la prestación de un servicio de asesoría gratuito con las siguientes características:

► Especialización, que cuenta además de con los técnicos de la Cámara, con colaboradores externos especializados dependiendo del sector de la actividad que solicite el asesoramiento: elaboración del estudio de viabilidad, asistencia técnica al comercio, turística, agroalimentaria, etc.

► Proximidad, acercándose al emprendedor, evitando desplazamientos y empleo de tiempo, procurándole cerca de su domicilio la información sobre tramites administrativos y el asesoramiento.

A través de un equipo de profesionales experto en diversas materias relacionadas con las diferentes áreas de una empresa ofrece a los emprendedores o empresarios que pretendan ampliar o mejorar su negocio los siguientes servicios:

► El análisis de su proyecto empresarial.
 ► Asesoramiento sobre forma jurídica y financiación.
 ► Orientación sobre temas fiscales, laborales, arrendamientos, franquicias y cualquier área de la empresa.

► La elaboración de un estudio de viabilidad para la implantación de su idea de negocio.

► Información sobre ayudas a las que puede acogerse.

► Asesoramiento sobre los trámites para la puesta en marcha.
 ► Servicio de seguimiento y apoyo del proyecto.

El Centro de Iniciativas empresariales de la Cámara cuenta con una dilatada experiencia en cuanto a asistencia al emprendedor, siendo actualmente un organismo importante de referencia y de consulta a la hora de elaborar un proyecto empresarial en la provincia de Teruel.

► CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

► **Teruel**
 Amantes, 14. 44001
 978 618 191
 cie@camarateruel.com

► **Alcañiz**
 Avda. Aragón, 85. 44600
 978 834 600
 dba@camarateruel.com

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Asesoría Jurídica**

- Fiscal (impuestos estatales, municipales, tasa y precios públicos).
- Arrendamientos urbanos de locales comerciales.
- Civil-mercantil en general (legislación, contratos, etc.).
- Créditos, subvenciones, bonificaciones y ayudas.
- Normativa reguladora y de consumo, de la actividad.
- Ordenanzas municipales.
- Modelos de estatutos de sociedades.

Asesoría Comercial – Estudios de Viabilidad

- Asesoramiento comercial.
- Estudios de viabilidad de nuevos establecimientos comerciales.
- Demanda existente por sectores de comercio (población y consumo aparente).
- Hábitos de compra y atlas comercial.
- Bolsa de franquicia (localización y selección de oportunidades).

Mujeres Emprendedoras

- Gabinete de asistencia técnica especialmente dedicado a mujeres emprendedoras y empresarias.

PAEM Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres

Es un programa promovido por el Instituto de la Mujer y las Cámara de Comercio, con el apoyo del FSE. Tiene por objeto sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia la actividad empresarial.

► CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

► **Zaragoza**
 P.º Isabel la Católica, 2. 50009
 976 306 161 976 357 945
 asesoria@camarazaragoza.com
 www.camarazaragoza.com

CONFEDERACIONES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES**SERVICIO DE APOYO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. SACME**

El Servicio de Apoyo a la Creación de Microempresas (SACME) de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) trabaja para ayudar a todos los emprendedores que así lo necesiten a crear sus propias empresas en Zaragoza y provincia. El servicio está apoyado por el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza.

Líneas de trabajo:

Asesoría.

Se presta un servicio de asesoramiento permanente y gratuito, para los emprendedores que necesiten de información y ayuda para crear su negocio. El asesoramiento abarca trámites de creación, forma jurídica más adecuada, búsqueda de ayudas y subvenciones, fiscalidad, financiación, comercialización, etc.

El asesoramiento se realiza en la sede de Zaragoza y en algunos casos, los técnicos se desplazan al municipio del emprendedor.

CONVOCATORIA INICIATIVA

Anualmente se potencia la creación de empresas a través de la convocatoria para la recepción de proyectos empresariales denominada INICIATIVA. Se ofrecen Jornadas de formación de 20 horas de duración en las que se analizan aquellos aspectos prioritarios en el inicio de la actividad.

Programa de inmersión, durante un fin de semana, los futuros empresarios participan junto con un grupo de asesores

en el desarrollo y consolidación de las diferentes áreas de la empresa con objeto de profundizar y tutorizar los proyectos, realizar talleres e intercambiar experiencias.

► **Iniciativa Municipal:** La convocatoria está abierta a proyectos empresariales con ubicación en Zaragoza.

► **Iniciativa Provincial:** Esta convocatoria está abierta a proyectos empresariales con ubicación en la provincia de Zaragoza, excepto Zaragoza capital.

► **Iniciativa Social:** dirigido a personas con algún tipo de discapacidad o con especiales dificultades de acceso al mercado laboral que pueden encontrar su trabajo a través del autoempleo. Distintos profesionales del mundo de la empresa ayudan al emprendedor a poner en marcha su iniciativa de autoempleo con asesoría, formación, tutorización y apoyo económico.

Es un programa que cuenta con financiación europea a través de la iniciativa EQUAL.

La Iniciativa Social ofrece:

► **Servicio gratuito** y permanente de asesoría e información, cuyo objetivo no sólo es orientar a los emprendedores en el entramado legal y administrativo que rodea la creación de una empresa, sino ayudarles a construir sus proyectos de autoempleo desde un punto de vista empresarial, prestando apoyo humano y técnico a la persona.

► **Apoyo Financiero:** A través de Iniciativa Social se seleccionan, en una convocatoria abierta durante todo el año, aquellos proyectos de autoempleo que, cumpliendo con los criterios marcados por el programa europeo EQUAL, sean considerados viables. A estos proyectos de autoempleo se les apoyará financieramente en el inicio de su actividad con **ayudas de hasta 7.000 €, dirigidas a gasto corriente** (alquileres, seguridad social, contratación de empleados, etc.) durante el año 2004.

► **Formación, Tutorización y Seguimiento:** El equipo de profesionales de Iniciativa Social desarrolla con los emprendedores seleccionados unas jornadas prácticas en las que se analizan aquellos aspectos prioritarios en el inicio de su actividad. Asimismo, el programa contempla el seguimiento y tutorización personalizada de los proyectos de autoempleo por parte de profesionales del mundo de la empresa durante un periodo de un año.

► CEZ

► **Zaragoza**
 Pza. Roma, F-1, 1º, of. 15. 50010
 976 460 064 sacme@cez.es

ASOCIACIÓN ARAGONESA DE SOCIEDADES LABORALES. ASES

La Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales ha puesto en marcha un proyecto fruto de un convenio de colaboración con el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

Los objetivos que pretende cubrir son:

- Reforzar las expectativas de crecimiento de las empresas laborales creando un servicio de atención al promotor con un alcance que va desde el estudio del proyecto hasta el desarrollo de herramientas y técnicas de gestión, pasando por fases de formación, tutoría en la gestión del negocio en marcha, etc.
- También se pretende cubrir posibles carencias en empresas ya instaladas, mejorando su funcionamiento actual.

Acciones:

- Asesoramiento técnico en todos los trámites de constitución, notaría, registros, legalizaciones, tramitación de subvenciones, etc.
- Ayuda en la elaboración de los estudios necesarios: viabilidad, calidad, prevención de riesgos, comerciales, etc.
- Disposición de módulos formativos especializados: internet, calidad, gestión contable, laboral, etc.
- Tutoría en la gestión de cualquier iniciativa que requiera este servicio.

El proyecto se desarrolla en colaboración con Agencias de Desarrollo Local, Agendas gestoras de planes LEADER, Centros de Formación e Inserción Laboral, Sindicatos y Organizaciones Sociales, Instituciones Comarcales, Instituciones Públicas, etc.

▶ ASES
 ▶ Zaragoza
 Pintor Marín Bagües, 2-4. 50007
 976 279 966
 ases@asesaragon.org
 laboralia@asesaragon.org

FEDERACIÓN ARAGONESA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. FACTA

La Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado (FACTA) es la entidad representativa de las empresas cooperativas de trabajo asociado en Aragón.

Servicios para el autoempleo, desarrollados a través del Centro de Iniciativas Empresariales de Autoempleo.

▶ Asesoramiento integral para la creación de empresas cooperativas de trabajo asociado. Validación y reorientación del proyecto empresarial, tramitación administrativa, estudios de viabilidad, gestión de ayudas al empleo, formación cooperativa, empresarial y técnica, estudios financieros, proyectos de financiación mediante convenios con entidades financieras, apoyo a la gestión empresarial.

▶ Estudios y desarrollo de proyectos de autoempleo en programas de promoción económica locales, autonómicos nacionales y comunitarios.

▶ Apoyo al autoempleo femenino, la auto-ocupación de trabajadores con dificultades y a los colectivos más desfavorecidos, mediante el desarrollo de proyectos específicos de cooperativas de inserción local.

▶ FACTA
 ▶ Zaragoza
 Don Jaime I, 6, 2º pl. 50001
 976 290 429 976 290 756
 facta@facta.es www.facta.es

SECOT

Es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública el 27 de enero de 1995, formada por jubilados y prejubilados, en su mayoría titulados universitarios, que han ejercido su especialidad en el mundo de la empresa en puestos de dirección o de responsabilidad.

La forma de operar sigue una metodología contrastada de acuerdo con el siguiente enfoque:

▶ **Punto de partida:** Los Seniors saben que detrás de una solicitud existe una persona a la que pueden ayudar a desarrollar y poner en práctica una nueva idea o proyecto, o a resolver una ineficiencia o problema de su empresa en funcionamiento.

▶ **Desarrollo:** Los Seniors recogen toda la información facilitada por el asesorado, centran el problema mediante el adecuado análisis, hasta determinar un diagnóstico.

▶ **Informe final:** La asesoría queda reflejada por escrito en un informe final, recogiendo los antecedentes, el análisis, el diagnóstico y las recomendaciones.

Este asesoramiento va dirigido a:

▶ Pequeña y mediana empresa. Jóvenes emprendedores. Mujeres con vocación empresarial. Desempleados con proyecto. Entidades sin ánimo de lucro. Organizaciones no gubernamentales. Corporaciones y entes locales con necesidades específicas para su desarrollo.

Actividad de estudio, análisis y diagnóstico:

▶ La empresa: Estructura jerárquica y funcional. Medios personales. Medios materiales.

▶ La planificación: Posicionamiento en el sector. Estrategias operativas. Objetivos y programas. Presupuestos económico

y financiero. Organización administrativa. Organización contable. Control de la gestión (mandos). Comunicación interna (información).

▶ El mercado y el producto: Características del producto. Mercado del sector. La competencia. Estructura comercial. Gestión de calidad. Análisis de valor.

▶ Los recursos humanos: Definición del puesto. Selección. Formación. Retribución. Comunicación.

Etapas del proceso de asesoramiento:

▶ Recepción de la solicitud.

▶ Designación de Senior-Aesor.

▶ Entrevistas, información y documentación con el asesorado.

▶ Colaboración interna y externa.

▶ Estudio, Análisis y Diagnóstico.

▶ Redacción informe final de la asesoría.

▶ Comisión de calidad.

▶ El Senior-Aesor entrega el informe final al asesorado.

▶ SECOT
 ▶ Zaragoza
 Paseo Isabel la Católica, 2.
 (Edificio de la Cámara de Comercio). 50009
 976 306 161 ext. 262-208
 976 357 945
 zazdel@secot.org

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA. IMEFEZ

PÍDELO es el **Plan Integral de Desarrollo Local de Zaragoza** para la promoción de la actividad económica en la Ciudad. Forma parte de los Servicios Integrados para el Empleo (SIPE) en el marco de actuación conjunta entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Empleo. El Plan incorpora tres técnicos

de empleo, que orientan su actuación hacia la creación y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en colaboración con el tejido asociativo de la economía social e instituciones públicas y privadas con competencia en materia de fomento empresarial.

El propósito general que se persigue con el **Plan Pídelo** es promover la transformación de las potencialidades de las diferentes zonas en empleo real y efectivo, a través de acciones tales como:

▶ Prospección de recursos ociosos o infrautilizados.

▶ Identificación de nuevas actividades y posibles emprendedores.

▶ Estímulo de la iniciativa, la creatividad y el espíritu de empresa.

▶ Promoción y colaboración con los planes y programas públicos de formación.

▶ Acompañamiento técnico en la puesta en marcha y seguimiento de proyectos empresariales.

▶ Favorecimiento de la economía social y de la cooperación empresarial.

El Plan Pídelo ofrece acompañamiento técnico en la fase de iniciación de los proyectos empresariales, para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos y también apoya a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, durante las primeras etapas de funcionamiento, a través de:

▶ Asesoramiento en la elaboración del Plan de Empresa.

▶ Orientación sobre las fuentes de financiación pública y privada.

▶ Información sobre el acceso a las ayudas y subvenciones públicas.

▶ Evaluación y canalización de las necesidades de formación.

▶ Información sobre las oportunidades que ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo.

► La oportunidad de colaborar con otras empresas.

► Información sobre el entorno, identificando ideas y proyectos generadores de empleo.

► IMEFEZ

► **Edificio Cámara de Comercio**
P.º Isabel la Católica, 2. 50009
☎ 976 355 273

► **Centro de Servicios Sociales**
Las Armas, 61. 50003
☎ 976 445 066

✉ zaragoza-empresa@imefez.com
✉ pidelo@imefez.com

AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Se trata de trabajadores contratados por Corporaciones Locales o por entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que, en colaboración con el **Instituto Aragonés de Empleo, tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.**

Sus funciones, tal y como aparecen definidas en su norma reguladora (Orden de 30 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, BOA de 11 de octubre de 2002) son las siguientes:

1 Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local.

2 Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

3 Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales, asesorando sobre su viabilidad técnica, económica y financiera.

4 Apoyo a promotores de las empresas, en las primeras etapas de funcionamiento.

A fecha 30 de mayo de 2004 existen AEDL en las siguientes entidades:

► HUESCA

► **Ayto. de Aínsa**
Pza. Mayor, 1. 22330
☎ 974 500 002

► **Ayto. de Almudévar**
Mayor, 64. 22270
☎ 974 250 002

► **Ayto. de Altorricón**
Pza. de España, 1. 22540
☎ 974 425 912

► **Ayto. de Ayerbe**
Pza. Aragón, 40. 22800
☎ 974 380 025

► **Ayto. de Barbastro**
Pza. Constitución, 2. 22300
☎ 974 310 150

► **Ayto. de Boltaña**
Pza. de España, 5. 22340
☎ 974 502 002

► **Ayto. de El Grado**
Barbastro, 2. 22390
☎ 974 304 002

► **Ayto. de Estadilla**
Pza. Mayor, 1. 22423
☎ 974 305 000

► **Ayto. de Graus**
Pza. Mayor, 15. 22430
☎ 974 540 002

► **Instituto Municipal de Fomento de Huesca**
Pza. de la Catedral, 1. 22002
☎ 974 292 100

► **Ayto. de Secastilla**
Horno, 3. 22439
☎ 974 540 227

► **Ayto. de Tamarite de Litera**
Pza. España, 4. 22550
☎ 974 420 075

► **Comarca del Cinca Medio**
Pza. Mayor, 4
22400 Monzón
☎ 974 400 700

► **Consorcio Fomento Socioeconómico de Los Valles**
Pza. Conde de Xiquena, 1
22720 Valle de Hecho
☎ 974 375 210

► **Mancomunidad Ribagorza Oriental**
Sres. de Entenza, 5. 22580 Benabarre
☎ 974 543 512

► **Ayto. de Castejón del Puente**
Concejo, 1. 22310
☎ 974 404 466

► **Comarca del Bajo Cinca**
Santa Rosa, 8. 22520 Fraga
☎ 974 454 196

► **Ayto. de Alberuela de Tubo**
Joaquín Costa, 5. 22212
☎ 974 395 001

► TERUEL

► **Ayto. de Alcorisa**
Pza. de Los Arcos, 1. 44550
☎ 978 840 025

► **Ayto. de Calaceite**
Pza. de España, 1. 44610
☎ 978 851 001

► **Ayto. de Escucha**
Carretera, s/n. 44770
☎ 978 757 925

► **Ayto. de la Iglesia del Cid**
Iglesia, 1. 44142
☎ 964 443 325

► **Ayto. de Mora de Rubielos**
Pza. de la Villa, s/n. 44400
☎ 978 800 000

► **Ayto. de Rubielos de Mora**
Pza. Hispano América, 1. 44415
☎ 978 804 001

► **Ayto. de Teruel**
Pza. de la Catedral, 1 44001
☎ 978 619 911

► **Mancomunidad-Comunidad de Albarracín**
Magdalena s/n.
44112 Tramacastilla
☎ 978 706 153

► **Mancomunidad Industrial del Bajo Martín**
Pza. de España, 1
44510 La Puebla de Híjar
☎ 978 826 302

► **Mancomunidad de Municipios del Altiplano de Teruel**
Pza. Fray Juan Cebrían, 1
44163 Perales de Alfambra
☎ 978 775 283

► **Mancomunidad de Municipios La Fuente**
Pza. Mayor, 1. 44370 Cella
☎ 978 650 002

► **Mancomunidad de Municipios del Jiloca**
Pza. Mayor, 1
44300 Monreal del Campo
☎ 978 863 901

► **Mancomunidad de Servicios Javalambre**
Pza. de España, 1
44460 Sarrión
☎ 978 780 015

► **Comarca de Andorra-Sierra de Arcos**
Aragón, 4. 44500 Andorra
☎ 978 842 037

► **Asociación Española de Municipios contra la Despoblación**
La Plaza, 1. 44566 Aguaviva
☎ 978 849 903

► ZARAGOZA

► **Ayto. de Ejea de los Caballeros (SOFEJEA, S.A.)**
Avda. Cosculluela, 1. 50600
☎ 976 677 474

► **Ayto. de Fuendetodos**
Zuloaga, 32. 50142
☎ 976 143 801

► **Ayto. de Herrera de los Navarros**
Pza. Baja, s/n.
50150 Herrera de los Navarros
☎ 976 143 001

► **Ayto. de Utebo**
Joaquín Costa, 21. 50180
☎ 976 770 543

► **Ayto. de Zaragoza (IMEFEZ)**
Eduardo Ibarra, 7, 1º
(Edificio "el Cubo"). 50009
☎ 976 721 059

► **Ayto. de Zuera**
Pza. de España, 3. 50800
☎ 976 680 002

► **DPZ-Comarca de Belchite**
Ayto. Belchite. 18 de julio, 14
50130 Belchite
☎ 976 830 137

► **DPZ-Comarca de la Comunidad de Calatayud**
UNED. Pza. de San Juan el Real
50300 Calatayud
☎ 670 716 219

► **DPZ-Comarca Campo de Borja**
Monasterio de Veruela
50580 Vera del Moncayo
☎ 976 649 135

► **DPZ-Comarca Campo de Cariñena**
Ayto. Cariñena. Pza.
de España, 1. 50400 Cariñena
☎ 976 620 112

► **DPZ-Comarca de Bajo Aragón-Caspe**
Ayto. Caspe. Pza. de España, 1
50700 Caspe
☎ 976 636 781

► **DPZ-Comarca de Cinco Villas**
Ayto. Ejea de los Caballeros.
Avda. Cosculluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
☎ 976 660 224

► **DPZ-Comarca de Daroca**
Casa de la Comarca.
Mayor, 116-118. 50360 Daroca
☎ 976 802 120

► **DPZ-Comarca de Valdejalón**
Ayto. La Almunia de Doña
Godina. Pza. de España, 1
50100 La Almunia de Doña Godina
☎ 976 600 809

► **DPZ-Comarca de la Ribera Alta del Ebro**
Ayto. Pradilla de Ebro. Pza. Juan
Carlos I, 1. 50668 Pradilla de Ebro
☎ 976 860 059

► **DPZ-Comarca de la Ribera Baja del Ebro**
Ayto. Ramón y Cajal 4, bajos
50780 Sástago

► **DPZ-Comarca de Zaragoza**
Palacio de Sástago. Coso, 44
50071 Zaragoza
☎ 976 288 925

► **Federación Aragonesa de Municipios y Provincias**
Pza. España, 11. 50250 Illueca
☎ 976 820 055

► **Mancomunidad Intermunicipal Altas Cinco Villas**
Pza. de la Villa, 1
50680 Sos del Rey Católico
☎ 948 888 065

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL EN ARAGÓN

Para consolidar los procesos de desarrollo rural iniciados hace 10 años, se acaba de iniciar una nueva etapa con la puesta en marcha de la **Iniciativa Leader Plus** y de los **Programas de Diversificación Económica Rural (Proder)**, estos últimos aplicados por vez primera en Aragón.

Ambos programas llegan al 96% del territorio aragonés y estarán vigentes hasta 2006 con

el fin de dinamizar el tejido económico y social de las zonas rurales, mediante instrumentos favorecedores de la creación y mantenimiento del empleo, la fijación de población a través de la aportación de nuevos medios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la promoción de alternativas de autoempleo y creación de empresas afectas al propio territorio y al ámbito cultural donde se generan.

Estos programas son gestionados por grupos de desarrollo rural compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores socioeconómicos de cada uno de sus territorios. Estos grupos en Aragón se han formalizado como asociaciones sin ánimo de lucro y en sus órganos decisorios los representantes de las administraciones públicas no pueden contar con más del 50% de los votos totales.

El objetivo de los grupos consiste en aplicar estrategias de desarrollo en sus propios territorios, prestando acciones de información, asesoramiento y movilización de la población local, incidiendo a su vez en la ejecución de proyectos de inversión que se conviertan en riqueza y empleo para la zona.

INICIATIVA LEADER PLUS

Los grupos Leader ejecutan estrategias de carácter integrado y enfoque global basadas en alguno de los siguientes aspectos:

- Utilizar los nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad de los productos y servicios.
- Mejorar la calidad de vida.
- Otorgar valor a los productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- Promocionar los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de la Red Natura 2000.
- Otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA RURAL. (PRODER)

Las medidas para la ejecución de estos programas contemplan las siguientes áreas:

- Formación.
- Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.
- Comercialización de productos de calidad.
- Diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de empleo y rentas alternativas.
- Fomento del turismo y la artesanía.
- Protección del medio ambiente, en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar animal.

► HUESCA

► **Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDIS)**
 Juan de Lanuza, 3
 22300 Barbastro
 ☎ 974 316 005 / 974 308 545
 ☎ 974 306 058
 ✉ info@cedersomontano.com
 www.cedersomontano.com

► **Asociación Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (CEDESOR)**
 Pza. Cabo Vila, s/n.
 22450 Campo
 ☎ 974 550 137 ☎ 974 550 246
 ✉ cedesor@jet.es

► **Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (CEDER-MONEGROS)**
 Avda. Ramón y Cajal, 7
 22260 Grañén
 ☎ 974 390 132 ☎ 974 391 079
 ✉ ceder-monegros@monegros.net
 www.losmonegros.com

► **CEDER Zona Oriental**
 Oficina Delegada Bajo Cinca
 Pza. Mayor, 1, 2º
 22234 Ballobar
 ☎ 974 461 063 ☎ 974 461 542
 ✉ ballobar@cederoriental.com
 Oficina Delegada Cinca Medio
 Avda. del Pilar, 45
 22400 Monzón
 ☎ 974 416 269 ☎ 974 415 973
 ✉ monzon@cederoriental.com
 Oficina Delegada La Litera
 Avda. Agustina de Aragón, 11
 22540 Altorricón
 ☎ 974 425 106 ☎ 974 425 090
 ✉ altorricon@cederoriental.com
 www.cederoriental.com

► **Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA)**
 Sede de Puento la Reina:
 Carretera Tarragona-San Sebastián, s/n.
 22753 Puento la Reina
 ☎ Lunes, miércoles y viernes: 974 377 358 ☎ 974 377 499
 ✉ adecuara@terra.es
 Sede de Sabiñánigo:
 Comarca Alto Gállego
 Serrablo, 47. 22600 Sabiñánigo
 ☎ Martes y jueves: 974 483 311
 ☎ 974 483 437
 ✉ adecuara1@terra.es
 www.adecuara.org

► **Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)**
 Pza. Mayor, 1, 3ª planta
 22160 Bolea
 ☎ 974 272 274 ☎ 974 272 569
 ✉ adesho@adesho.org

► **Centro de Innovación y Desarrollo Rural (CIDER Prepirineo)**
 Sede de Ayerbe:
 Pza. Aragón, 40. 22800 Ayerbe
 ☎ 974 380 006 ☎ 974 380 119
 ✉ gerencia@ciderprepirineo.org
 www.ciderprepirineo.org

► TERUEL

► **Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuenas Mineras (OFYCUMI)**
 Gimnasio Municipal
 44770 Escucha
 ☎ 978 757 740 ☎ 978 757 755
 ✉ slazarov@able.es

► **Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Comarca de Teruel (ADRICTE)**
 San Andrés, 13. 44001 Teruel
 ☎ 978 611 724 ☎ 978 609 754
 ✉ adriteruel@adriteruel.e.telefonica.net

► **Asociación-Organización para el Desarrollo del Mezquín, Matarraña y Bajo Aragón (OMEZYMA)**
 Avda. Aragón, 13
 44641 Torrevelilla
 ☎ 978 852 011 / 978 852 278
 ☎ 978 852 403
 ✉ omezma@omezma.es
 www.omezma.es

► **Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA)**
 Avda. Zaragoza, 2
 44540 Albalate del Arzobispo
 ☎ 978 812 177 ☎ 978 812 177
 ✉ bajomartin@bajomartin.com
 www.bajomartin.com

► **Asociación para el Desarrollo de las Sierras de Gúdar-Javalambre y Maestrazgo (AGUJAMA)**
 Sede de Gúdar-Javalambre:
 Pza. de la Villa, 1
 44400 Mora de Rubielos
 ☎ 978 806 153 ☎ 978 806 050
 ✉ enriqueasin@terra.es
 Sede de Maestrazgo:
 Pueyo, 33. 44556 Molinos
 ☎ 978 849 709 ☎ 978 849 714
 ✉ leader@maestrazgo.org
 www.maestrazgo.org

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocañta (ADRI JILOCA-GALLOCAÑTA)**
 Sede de Calamocha:
 Postigos, 1, 2º E
 44200 Calamocha
 ☎ 978 732 237 ☎ 978 732 237
 ✉ calamocha@adri.es

► Sede de Monreal:
 Olma, 9. 44300 Monreal
 ☎ 978 863 676 ☎ 978 863 676
 ✉ monreal@adri.es
 www.adri.es

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER)**
 Comunidad, 3
 44112 Tramacastilla
 ☎ 978 706 198 ☎ 978 706 201
 ✉ esar09@jet.es
 www.sierradealbarracin.org

► ZARAGOZA

► **Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO CINCO VILLAS)**
 Ramón y Cajal, 17
 50600 Ejea de los Caballeros
 ☎ 976 677 272 ☎ 976 677 311
 ✉ adefo@adefo.com

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Caspe (CEDEMAR)**
 Mayor, 10, bajos. 50700 Caspe
 ☎ 976 636 590 ☎ 976 632 272
 ✉ cedemar@mararagon.com
 www.mararagon.com

► **Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE)**
 Pza. de España, 1
 50650 Gallur
 ☎ 976 864 894 / 976 864 068
 ☎ 976 864 065
 ✉ info@riberaltaebro.org

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI CALATAYUD-ARANDA)**
 Glen Ellyn 5, bajos. 50300 Calatayud
 ☎ 976 887 207 ☎ 976 887 215
 ✉ adri.calatayud@jet.es

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocañta (ADRI JILOCA-GALLOCAÑTA)**
 Sede de Daroca:
 Mayor, 116. Casa de la Comarca.
 50360 Daroca
 ☎ 976 801 286 ☎ 976 801 286
 ✉ daroca@adri.es / grus@adri.es
 www.adri.es

► **Federación de Asociaciones para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (FEDIVALCA)**
 Pza. de España, 1. 50290 Épila
 ☎ 976 817 053 ☎ 976 603 128
 ✉ ib316989@public.ibercaja.es

► **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Belchite (ADECOBEL)**
 18 de Julio, 12. 50130 Belchite
 ☎ 976 830 104 ☎ 976 830 104
 ✉ proderadecobel@wanadoo.es

► **Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (ASOMO)**
 Baltasar Gracián, 6
 50500 Tarazona
 Apdo. Correos 99
 ☎ 976 644 696 / 976 643 198
 ✉ moncayo@asomo.com
 www.asomo.com

► **Centro de Innovación y Desarrollo Rural (CIDER Prepirineo)**
 Sede de Sos del Rey Católico:
 Pza. de la Villa, 1, 3ª planta
 50680 Sos del Rey Católico
 ☎ 948 888 291 ☎ 948 888 464
 ✉ coordinacion@ciderprepirineo.org
 www.ciderprepirineo.org

C O N T E N I D O

PRESENTACIÓN 2

CREACION DE EMPRESAS 3

Generando ideas creamos empresa 3

FORMAS JURÍDICAS Y TRAMITACIÓN 6

Formas Jurídicas de Empresas 6

Información complementaria sobre formas jurídicas y tramitación 8

Trámites 10

Para el inicio de la actividad por cuenta propia

Para la constitución de una sociedad civil

Para la constitución de una sociedad limitada o anónima

Para la constitución de una cooperativa de trabajo asociado

Para la constitución de una sociedad laboral

AYUDAS 15

Ayudas y subvenciones en relación con la creación de empresas 15

Instituto Aragonés de Empleo 15

Programa de promoción de empleo autónomo

Programa de promoción de empleo en cooperativas y sociedades laborales

Programa de promoción de la contratación estable y de calidad

Proyectos I + E

Otras Ayudas del Gobierno de Aragón 33

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Instituto Tecnológico de Aragón-ITA

Otros Departamentos

Ayudas y subvenciones de otras administraciones 33

Pago único de la prestación por desempleo

Personas Minusválidas que se establezcan como trabajadores autónomos

Instituto de la Mujer

Instituto de Crédito Oficial

Instituto Español de Comercio Exterior, Consejo Superior de Cámaras de Comercio y Comunidades Autónomas (PIPE)

CONCURSOS Y PREMIOS 35

Concurso Idea 35

Premio Nacional Don Bosco 36

ASESORAMIENTO 37

Servicios de asesoramiento para la creación de empresas 37

Gobierno de Aragón 37

Instituto Aragonés de Empleo

SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)

Instituto Aragonés de Fomento

CEEIARAGÓN

Instituto Aragonés de la Juventud

Instituto Aragonés de la Mujer

Ventanilla Única Empresarial

Cámaras de Comercio e Industria 39

Confederaciones y Asociaciones Empresariales 40

Servicio de Apoyo a la Creación de Microempresas. SACME

Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales. ASES

Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado. FACTA

SECOT

IMEFEZ. Programa Pídelo

Agentes de Empleo y Desarrollo Local 42

Programas de Desarrollo Rural en Aragón 42

Iniciativa Leader Plus

Programas de Diversificación Económica Rural (Proder)

instituto aragonés de la juventud

ZARAGOZA

Francisco Franco y López, 4. 50005

Tel: 976 306 690

Tel: 976 714 986

HUESCA

Ricardo del Arco, 6. 22003

Tel: 974 293 025

Tel: 974 293 040

TERUEL

San Vicente de Paúl, 1.

44001

Tel: 978 641 270

Tel: 978 641 030

informacion.iaj@aragon.es

www.aragon.es

de 10 a 14 horas,

de lunes a viernes

Edita: Departamento de Servicios Sociales y Familia ■ Instituto Aragonés de la Juventud ■ D.L.: Z-183/93 ■ ISSN: 1136-887X. ■ Imprime: MCO editores ■ N. R.: Autorizada la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación citando la fuente. ■ Ejemplar gratuito.

PAPEL ECOLÓGICO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional